Id: 8294
Contrato No.
CEAG-OB-LP-PROAGUA-Q0046-2021-018

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte, el Ejecutivo del Estado por conducto de su organismo público descentralizado denominado **Comisión Estatal del Agua de Guanajuato**, representada en este acto por la **M.D. Francisco de Jesús García León** en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Comisión"**, y por la otra parte **"Maravillas, S. A. de C. V"** representada en este acto por el **Ing. Juan Olmos Cervantes** en su carácter de **Gerente General,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Contratista"**, y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"Las Partes",** de conformidad con las siguientes Declaraciones y subsecuentes Cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara el representante de "**La Comisión"** que:

PRIMERA.- Su representada es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, según Decreto Legislativo número 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 veinticinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

SEGUNDA.- Cuenta con las facultades para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, artículo 19 fracción IX del Reglamento Interior de la propia Comisión, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1 Fracción VI, 3, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 fracción I, 45 fracción I y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 24, 31 y 79 de su Reglamento.

TERCERA.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se emplearán recursos federales insertos en el **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, ejercidos de conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2020; el Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. 1.11-01/2021 suscrito el 10 de marzo de 2021 entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de su organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Guanajuato y con el Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos número **CEAG-VICTORIA-PROAGUA LOCALIDADES URBANAS-2021-027**, suscrito con el municipio de Victoria, Gto., y la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato para llevar a cabo las acciones objeto del presente contrato.

Dicha acción se encuentra dentro del **Proyecto Q0046. Con Agua para Zonas Urbanas,** dentro de la **Partida 6140. División de terrenos y construcción de obras de urbanización** y la acción objeto de este contrato cuenta con Código de obra **OB-204-0020-21.**

CUARTA.- La adjudicación del contrato se realizó a través de Licitación Pública Nacional número **LO-911053969-E20-2021**, llevándose a cabo las etapas del procedimiento, y en consecuencia, se adjudicó el contrato respectivo, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

QUINTA.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Autopista Guanajuato - Silao km. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto., Código Postal 36251, teléfono 473 7351800** y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CEA-911004-212,** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Declara el representante de **"La Contratista"** que:

PRIMERA.- Que su representada **"Maravillas, S. A. de C. V"** es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se acredita con la Escritura Pública No 13300 de fecha 10 de septiembre de 1993 , otorgada ante el notario público número 107 con adscripción en la ciudad de León, Gto., e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del mismo partido judicial bajo el número 284, folio 119, volumen 120F, Tomo I, Libro Primero de Comercio el 27 de septiembre de 1993.

Dentro de su objeto social se encuentra la ejecución de todo tipo de obra civil, hidráulica y sanitaria y para el fin materia de este contrato, cuenta con la organización y los recursos técnicos y humanos necesarios, así como las licencias, autorizaciones gubernamentales, con los registros que establecen tanto las leyes federales y estatales de la materia. Asimismo, que cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia para elaborar los trabajos que se le encomienda; que conoce el alcance así como los datos e información general que se le han proporcionado con relación al mismo.

SEGUNDA.- Acredito el carácter de **Gerente General** con el testimonio de la escritura pública antes citada, representación que a la fecha, declara, no le ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna.

TERCERA.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y el contenido de los anexos como son los proyectos, planos, especificaciones, programas, calendarios y catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios, que debidamente firmados por **"Las Partes"**, forman parte integrante del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- Manifiesta haber inspeccionado y por tanto, conocer el sitio de la obra objeto del presente contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

QUINTA.- Bajo protesta de decir verdad, declara no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTA.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales. Declara además, que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado.

SÉPTIMA.- Conviene y acepta que, de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción: **el 5/1000 (cinco al millar),** del importe de cada estimación por concepto de inspección, supervisión, vigilancia y control de la obra que presta la Secretaria de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos

OCTAVA.- Señala como su domicilio en el Estado de Guanajuato para los fines y efectos legales a que haya lugar y para recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en **Maravillas S.A. de C.V., con domicilio en Camino Minero No. 11, Colonia Maravillas, C.P. 36030, Guanajuato, Gto., teléfono (473) 73 27438, grumasa@hotmail.com,** y que además cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número **MAR 930910 3W1.**

Dadas las declaraciones anteriores, **"Las Partes"** convienen en celebrar las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-** **"La Comisión"** encomienda a **"La Contratista"** la realización de la obra pública consistente en: **"Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto."**

"La Contratista" se obliga a realizar la obra hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración Tercera del apartado II de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto del presente contrato es por la cantidad de:**$11,056,389.17 (Once millones cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 17/100 M.N.);** dicho importe incluye el Impuesto al Valor Agregado, además de la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el contrato a cargo de **"La Contratista"** y que se cubrirá a éste por las obras totalmente terminadas y realizadas en el plazo de ejecución establecido conforme al proyecto, catálogo de conceptos, calendarios, especificaciones y normas de calidad requeridas y cuando sea el caso, debidamente probada y funcionando y operando adecuadamente en todas sus instalaciones. **"La Comisión"** cubrirá a **"La Contratista"** el pago igual al que está establecido en el programa de erogaciones mensuales, en la fecha y forma que éste señala y que le fue autorizado para usar como base para determinar el monto de los cargos parciales, conforme concluya cada evento o unidad de concepto de trabajo terminado, acorde con lo establecido en la propuesta presentada por **"La Contratista"** en la presente licitación.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Queda expresamente convenido que este contrato es por tiempo determinado la vigencia del presente contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"La Contratista"** y finalizará cuando se firme el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de **"Las Partes"**, sujetándose además al programa calendarizado de ejecución de los trabajos que **"La Contratista"** presentó de la obra, el cual debidamente firmado por **"Las Partes"** se considera parte integrante de este documento, reservándose **"La Comisión"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como de suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y obras materia del mismo, sea cual fuere el avance en que se encuentre.

"La Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **154 días naturales**, iniciando las obras materia del presente el **28 de mayo de 2021** y obligándose a concluirlas a más tardar el **28 de octubre de 2021.**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "La Comisión" se obliga a poner a disposición de **"La Contratista"** oportunamente el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento de **"La Comisión"** a esta cláusula, prorroga en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

QUINTA.- UBICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.- "La Contratista" será responsable por:

La ubicación exacta de las obras en el terreno con respecto a los puntos, líneas y niveles de referencia originales proporcionados por el **"La Comisión"**;

La exactitud de la posición, los niveles, dimensiones y la alineación de todas las partes de las obras;
El suministro de todos los instrumentos y accesorios, así como de la mano de obra necesaria en relación con las tareas antes descritas.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, las cotas, las dimensiones o la alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, **"La Contratista"** deberá rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Jefe de la Obra, si éste lo solicita, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Jefe de la Obra, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

La verificación de todos los trazados, alienaciones o niveles por el residente de la Obra no liberará en forma alguna a **"La Contratista"** de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; **"La Contratista"** deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en la ubicación de las obras.

SEXTA.- INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS.- "La Contratista" obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que **"La Comisión"** haya puesto a su disposición y estén incluidos en la Obra, no le resulten suficientes. Salvo disposiciones en contrario, **"La Contratista"** sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Obras, incluidos los caminos de servicio de las obras y las vías de los lugares de trabajo que no estén abiertos al tránsito público.

"La Contratista" obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que **"La Comisión"** pueda eventualmente poner a su disposición como lugares definitivos o provisionales de depósito. **"La Contratista"** deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa de **"La Comisión"** quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

"La Contratista" deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, **"La Comisión"** otorgará a **"La Contratista"** un anticipo por el **30% (treinta por ciento)** del importe total del contrato, que deberá destinar exclusivamente para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para el traslado de la maquinaria y equipos de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos y **"La Contratista"** se obliga a utilizarlos en dichos trabajos. Para tal efecto, **"La Contratista"** de conformidad con la convocatoria a la licitación se obliga a entregar hasta un día antes de la firma del presente contrato una garantía consistente en fianza de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento por la totalidad del monto del anticipo y la factura o documento fiscal idóneo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en la Ley de la materia.

Si **"La Contratista"** no entregó la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procede el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 48 fracción I y el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A través de la garantía de anticipo se asegura la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, en caso de ser garantizar mediante fianza deberá sujetarse a lo dispuesto por los Artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a los formatos y los requisitos que **"La Comisión"** establezca.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al supervisor de **"La Comisión"** área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA.- DE LA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.- "Las Partes" acuerdan que los anticipos deberán ser amortizados proporcionalmente con cargos a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final de cada ejercicio presupuestal.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de los contratos, el saldo por amortizar se reintegrará en un plazo no mayor de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicado el finiquito o terminación a **"La Contratista".**

"La Contratista" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a la tasa y el procedimiento de cálculo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, independientemente de la sanción por concepto de pena convencional prevista en este contrato y lo relativo a daños y perjuicios.

El anticipo deberá ser amortizado de conformidad con el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

NOVENA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- La forma de pago será en las fechas que determine **"La Comisión"** y se realizará mediante transferencia La forma de pago será en las fechas que determine **"La Comisión"** y se realizará mediante transferencia electrónica al número de cuenta que señale **"La Contratista"**, conforme a estimaciones por obra ejecutada y a precios y conceptos autorizados, dentro de un plazo no mayor de 20 veinte días naturales, calculados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el residente de obra y **"La contratista"** hubiere presentado su factura.

Los trabajos realizados en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, cuantificados mediante estimaciones, se pagarán a precios unitarios en los que se incluya la remuneración o pago total que deba cubrirse a **"La Contratista"** por los gastos directos e indirectos que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que **"La Contratista"** contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, serán rígidos y sólo podrán ser modificados, en los casos y bajo las condiciones previstas en el mismo.

"La Contratista" se obliga a presentar a **"La Comisión"** por conducto del residente de obra las estimaciones y números generados por cada una de las obras o acciones materia del presente contrato.

DÉCIMA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.- Salvo autorización previa y por escrito de **"La Comisión"**, **"La Contratista"** no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de **"La Comisión"**. En este caso, **"La Contratista"** seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, **"La Contratista"** informará al supervisor de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si **"La Contratista"** recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de **"La Comisión"**, será motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS ESTIMACIONES.- Las estimaciones de trabajos ejecutados, a más tardar, se presentarán por **"La Contratista"** a **"La Comisión"** por periodos mensuales, dentro de los primeros 6 seis días naturales de cada mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Las que serán presentadas por **"La Contratista"** a la residencia de supervisión para la tramitación de las mismas.

En caso de que **"La Contratista"** no presente las estimaciones dentro del término de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"La Contratista"**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán a la siguiente estimación para que **"La Comisión"** inicie su trámite de pago.

"La Contratista" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "La Contratista" de conformidad con la convocatoria a la licitación se obliga a entregar hasta un día a antes de la firma del contrato en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas y de los Servicios relacionados con las mismas, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por **"La Comisión"**, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en caso de ser mediante fianza.

"La Contratista" se obliga a que las garantías consistentes en fianzas, son expedidas por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y a satisfacción de **"La Comisión".**

Las garantías deberán ser canceladas al término del presente contrato y previa presentación de la garantía de vicios ocultos y/o de mala calidad en los servicios, la cual en caso de ser fianza deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Además de ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y a satisfacción de **"La Comisión"**.

DÉCIMA TERCERA.- AJUSTE DE COSTOS.- "Las Partes" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. En el entendido de que el ajuste de precios solo procederá durante la vigencia del contrato.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establece la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y su pago se hará efectivo en las oficinas que tiene asignada la **"La Comisión".**

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, **"La Contratista"** deberá promoverlo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, será **"La Comisión"** quien lo realice en igual plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando **"La Contratista"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud respectiva a **"La Comisión"** en términos de lo dispuesto por los artículos 178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de **"La Contratista"** para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

"La Comisión", dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de **"La Contratista"**, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DÉCIMA CUARTA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS. APLICACIÓN DE NORMAS.- Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones de la convocatoria a licitación, este contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel Internacional y estar de acuerdo

con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor el primer día del mes en que ocurre la presentación de las ofertas. **"La Contratista"** no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la especificada en su propuesta, sino cuando el residente de la Obra así lo autorice por escrito. Los correspondientes precios sólo serán modificados cuando la autorización concedida requiera que la sustitución dé lugar a la aplicación de precios nuevos y el aumento resultante de los precios nuevos haya sido aceptado por las autoridades competentes.

DÉCIMA QUINTA.- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MAQUINARIA.- Los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso, **"La Comisión"** suministre a **"La Contratista"** o que ésta adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedarán bajo custodia de esta última, quien se obliga a conservarlo en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de obra.

"La Contratista" deberá conservar y reintegrar a la contratante todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes de materiales y equipos, cuando hayan sido suministrados por **"La Comisión".**

En el caso de que **"La Contratista"** no pueda acreditar a plena satisfacción de **"La Comisión"** la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, la primera se obliga a pagarlos a su valor de reposición en la fecha de recepción de los trabajos.

Asimismo **"La Contratista"** se obliga a tener como maquinaria en el sitio de los trabajos la siguiente maquinaria:

3 retroexcavadoras (Potencia neta mínima para cada retroexcavadora: 55 kw (74 hp) SAE J1349) Caterpillar 416 o similar.
2 martillos hidráulicos.

DÉCIMA SEXTA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- La obra deberá ser realizada de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen el proyecto, mismo que forma parte integrante de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra, **"La Comisión"** estima necesario modificar el proyecto o bien, **"La Contratista"** considera viable solicitar alguna adecuación o corrección a dicho proyecto para hacerlo más funcional, ésta presentará sus sugerencias por escrito y **"La Comisión"** establecerá las modificaciones, adiciones, reformas pertinentes y pondrá a **"La Contratista"** en conocimiento de las modalidades aprobadas, estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias para **"Las Partes"**.

"La Contratista" se obliga durante el proceso de la obra, a mantener cuando menos un juego de planos actualizados de los trabajos encomendados y a la terminación de la obra, entregará un juego reproducible y actualizado de la obra realizada; siendo ésta, condición para la recepción y liquidación de la misma.

"La Contratista" no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de **"La Comisión".**

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- **"La Comisión"** por razones fundadas y explícitas, podrán modificar este contrato, mediante la celebración de convenios, siempre y cuando éstos, considerados

conjunta o separadamente, no rebasen el 25% veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o de cualquier normatividad.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre **"Las Partes"** respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o de cualquier normatividad.

Si el convenio excede el porcentaje indicado en monto pero no varían el objeto del proyecto, se podrá celebrar el convenio con autorización de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con los términos del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en la cláusula tercera de este contrato; En tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda. **"La Comisión"** y **"La Contratista"**, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El supervisor de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato y obligatorias para **"La Contratista"** y **"La Comisión"** las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "La Contratista" comunicará a **"La Comisión"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo de 15 quince días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"La Comisión"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

La recepción provisional tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las especificaciones técnicas. La recepción podrá efectuarse por

etapas si así lo establecen **"Las Partes"**, en cuyo caso, la recepción de la última etapa constituirá la recepción provisional de las obras.

"La Contratista" notificará, por escrito, simultáneamente a **"La Comisión"** sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

"La Comisión", habiendo sido notificada de la fecha de tales operaciones, podrá asistir a ellas o hacerse representar a tal efecto. En el Acta se mencionará, ya sea la presencia de **"La Comisión"** o de su representante, o su ausencia. Si **"La Contratista"** no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el Acta y se le enviará copia de la misma. Las operaciones previas a la recepción provisional de las obras comprenderán:

La inspección física de las obras ejecutadas;
La ejecución de las pruebas especificadas;
La contratación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
La contratación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
La contratación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y
Las contrataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, **"La Contratista"**, a su elección, deberá presentar fianza por el equivalente al **10% diez por ciento** del monto total ejercido de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

"La Contratista", en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedan a salvo los derechos de **"La Comisión"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

DÉCIMA NOVENA.- DEL PREFINIQUITO.- Previamente a que se agote el monto o el plazo pactados y la obra presente un avance del 80% (Ochenta por ciento) del contrato original, **"Las Partes"** deberán elaborar de manera conjunta un prefiniquito del avance de la obra.

VIGÉSIMA.- FINIQUITO.- Cuando **"La Comisión"** reciba una parte o la totalidad de la obra, se formulará el finiquito correspondiente en los términos del presente contrato, a fin de determinar el saldo a favor o en contra de **"La Contratista"**, el cual se deberá realizar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Si hubiere responsabilidades en contra de éste, se aplicará procedimiento administrativo para cuantificar y deducir del saldo a su favor, el importe de éstas, pero si no lo hubiere, **"La Comisión"** podrá hacer exigibles las obligaciones consignadas en la garantía que para efectos del cumplimiento del presente contrato otorgue **"La Contratista",** haciéndose efectiva la fianza de forma porcentual con relación al avance de los trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.- "La Contratista" y "La Comisión" una vez que hayan elaborado el finiquito del contrato, se obligan a celebrar el Acta de Extinción de Derechos en los términos de los artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cancelando en consecuencia las garantías de cumplimiento de contrato y debida amortización del anticipo. Dejando a salvo los derechos de **"La Comisión"** para el reclamo de los posibles vicios ocultos que se llegasen a presentar en la obra materia del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN.- Cuando **"La Comisión"** considere que existe algún defecto de construcción en la obra, podrá instruir, previo a la terminación del periodo de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner al descubierto dicho defecto. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

"La Comisión" podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero. Sin embargo, las medidas deben ser tomadas en la presencia de **"La Contratista"**, luego de habérsele notificado debidamente.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Salvo otras disposiciones del Contrato e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto **"La Contratista"** entregará a **"La Comisión"** en tres (3) ejemplares lo siguiente:

Cuando **"La Comisión"** exija la recepción - Los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable; y
Dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de la ejecución.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- "Las Partes" acuerdan que **"La Comisión",** el residente de obra o el representante por ella designado, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones contraídas por **"La Contratista",** comunicando a la misma por escrito, las instrucciones pertinentes, a efecto que se ajusten a las especificaciones del proyecto.

Los órganos internos de control podrán verificar la ejecución de los trabajos en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes, e igualmente podrán solicitar formalmente tanto a **"La Comisión"** como a **"La Contratista"** todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

VIGÉSIMA QUINTA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".- "La Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, quién será el Ing. Topógrafo e hidráulico Fidel Olmos Cervantes, con número de cédula profesional 1364072 y fungirá en calidad de Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Dicho Superintendente es profesional en la materia y tiene la obligación de conocer los alcances del contrato, los términos de referencia, las especificaciones técnicas y además las leyes aplicables, estando facultado para dirigir la ejecución de la obra a que se refiere este contrato, así como para aceptar, presentar las estimaciones que se formulen, y en general para actuar en nombre de **"La Contratista".** Dicho superintendente tendrá las

funciones indicadas en los artículos 115 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además, el superintendente cuenta con firma electrónica avanzada (FIEL), lo anterior para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: http://beop.funcionpublica.gob.mx/bitacora/contacto.html.

Cuando **"La Contratista"** dese cambiar de Superintendente deberá justificar la solicitud por escrito a **"La Comisión"** y ésta se reserva el derecho de aceptar el cambio, el cual se autorizará solo que cuente con experiencia y conocimiento similares al profesionista señalado en la propuesta.

VIGÉSIMA SEXTA.- BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica o impresa, constituye el medio de comunicación entre **"La Comisión"** y **"La Contratista"**, en el que se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se sujetará a lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Obligándose **"La Comisión"** y **"La Contratista"** a utilizará la bitácora por medios electrónicos, dando cumplimiento a los requisitos a que se refieren los artículos 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Comisión" y "La Contratista", se obligan a generar la bitácora a través de ese medio, sujetándose a los términos indicados en los "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "La Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y fiscales. **"La Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Comisión"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

En caso de demanda laboral a **"La Comisión"** por parte de algunos de los trabajadores de **"La Contratista"**, los daños y perjuicios que se le ocasionen a **"La Comisión"** se podrán cargar a las Garantías otorgadas por parte de **"La Contratista".**

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".- "La Contratista" se obliga a responder a su cuenta y riesgo, de los defectos, vicios ocultos de la obra, de los daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"La Comisión"** o a terceros.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a **"La Comisión"**, correrán a cargo de **"La Contratista".**

"La Contratista" será la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"La Comisión"**; las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo de **"La Contratista"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- Si **"La Contratista"** no concluyere la obra objeto del presente contrato en la fecha señalada en el plazo de ejecución y en el programa de obra, como pena convencional deberá cubrir a **"La Comisión"** la cantidad que resulte de multiplicar el **1/1000** (**uno al millar**), de la diferencia de los importes no ejecutados por el número de días transcurridos desde la fecha del atraso en el programa de obra, la que en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía y hasta el momento en que las obras queden concluidas, salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"La Comisión"**.

"La Comisión" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"La Contratista"** de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, **"La Comisión"** comparará periódicamente contra dicho programa, el avance real estimado de la misma.

Asimismo, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"La Contratista"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

TRIGÉSIMA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"La Contratista"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será establecida por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "La Comisión" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que **"La Comisión"** tome la decisión de suspender el avance de los trabajos, se procederá siguiendo lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. **"La Contratista"**, quien conservará la custodia de la Zona de Obras, tendrá derecho a indemnización por los gastos que le ocasione esta custodia y por los perjuicios que pueda sufrir a causa de la suspensión.

Tratándose de suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido

autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Una indemnización por espera para la continuación de los trabajos podrá fijarse en las mismas condiciones que para la fijación de nuevos precios. Si debido a una suspensión, o varias suspensiones sucesivas, los trabajos han estado interrumpidos durante más de tres 3 tres meses, **"La Contratista"** tendrá derecho a obtener la rescisión del Contrato, excepto si, habiendo sido notificado por escrito de que el periodo de suspensión tendrá una duración mayor que los tres 3 tres meses indicados arriba, **"La Contratista"** no hubiera solicitado la rescisión del Contrato en un plazo de 15 quince días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PÉRDIDAS Y AVERÍAS.- No se concederá a **"La Contratista"** ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores. **"La Contratista"** deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las circunstancias en que se ejecutan las obras.

TRIGÉSIMA TERCERA.- FACILIDADES E INSTALACIONES CONCEDIDAS A OTROS CONTRATISTAS.- "La Contratista" deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a los otros Contratistas empleados por **"La Comisión"** en la zona de obras y su personal; al personal de **"La Comisión"** y al personal relevante de cualquier otra autoridad designada por **"La Comisión".**

"La Comisión" ordenará a **"La Contratista"** mediante una orden de ejecución que, ponga a disposición de cualquier otro Contratista, de **"La Comisión"** o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia de **"La Contratista"**; permita, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales o el equipo de **"La Contratista"** en el sitio y le suministre otros servicios.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN.- "Las Partes" acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo;
2. Por el vencimiento del término del contrato, si **"Las Partes"** no convienen en prorrogarlo, o al fenecimiento de dicha prorroga;
3. Por el aviso que **"La Comisión"** dirija a **"La Contratista"** por escrito y con 15 días de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado;
4. Por rescisión;
5. Por resolución;
6. Por causa mayor o caso fortuito que hagan imposible para **"Las Partes"** el cumplimiento de este contrato; y
7. Por cualesquiera otra causa de terminación que se encuentre prevista en las leyes.

TRIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "La Comisión" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, sin necesidad de declaración judicial.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimiento y requisitos que establece la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"La**

Contratista" que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"La Comisión"**, además de que se le apliquen a **"La Contratista"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo en el mismo porcentaje de incumplimiento y su accesorios.

Son causas de rescisión:
Cuando **"La Contratista"** no inicie las obras en la fecha programada.
Cuando **"La Contratista"** suspenda injustificadamente las obras, las abandone o se niegue a reparar o reponer las obras que rechace **"La Comisión"** como defectuosas o de mala calidad.
Cuando **"La Contratista"** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.
Si se declara **"La Contratista"** en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que pueda afectar el fiel cumplimiento del contrato.
En general, por contravención a los términos de la Legislación aplicable y por contravención a las cláusulas de este Contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CARÁCTER CONFIDENCIAL.- "La Contratista" está obligada a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato. **"La Contratista"** en ningún caso podrá publicar ni revelar a nadie tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa de **"La Comisión"** y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del Contrato.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual con motivo de la ejecución de los trabajos, el único responsable será **"La Contratista".**

TRIGÉSIMA OCTAVA.- CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.- Si a juicio de **"La Comisión", "La Contratista"** ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir o durante la ejecución del Contrato, **"La Comisión"** podrá rescindir el Contrato dentro de los 15 quince días siguientes de habérselo notificado, Para los efectos de esta cláusula se definen las siguientes expresiones:

"Práctica Corrupta", significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y

"Práctica Fraudulenta", significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento de **"La Comisión"**, e incluye prácticas colusorias entre los licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así **"La Comisión"** de los beneficios de una competencia libre y abierta.

TRIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULA AMBIENTAL.- "La Contratista" se obliga a dar cumplimiento a la normatividad en materia ambiental y de ecología, así como dar seguimiento a lo indicado en las condicionantes y/o Medidas de mitigación proporcionadas por **"La Comisión"** a través del residente de obra, debiendo cumplir con las especificaciones para la elaboración de los reportes en los formatos de cumplimiento ambiental proporcionados por **"La Comisión"**.

Para llevar a cabo el cumplimiento ambiental de la obra, **"La Contratista"** deberán considerar dentro de su plantilla laboral, un Responsable Específico, Ing. Ambiental o con especialidad a fin para llevar a cabo la planificación, presupuestación, aplicación, control, seguimiento y reporte de Procesos, Procedimientos, Acciones y Actividades requeridas y necesarias para el cumplimiento ambiental y gestiones administrativas que deriven con motivo de la ejecución de los trabajos, el cual deberá designar de manera previa al inicio de los trabajos y contar con la aprobación por parte de **"La Comisión".**

"La Contratista" durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, deberán realizar las siguientes actividades:

I. Reporte General de Cumplimiento Ambiental de Obra:

II. Reportes Previos al Inicio de Obra

a) Características originales de la zona
b) Inventario de vegetación
c) Identificación de especies arbóreas, arbustivas, cactáceas y estrato herbáceo
d) Inventario de animales
e) Autorizaciones complementarias
f) Apartado de almacenes de materiales e insumos
g) Reporte de campamentos

III. Reportes de Cumplimiento Ambiental Durante la Construcción de la Obra.

a) Apartado de uso de letrinas
b) Apartado de selección de sitio para disposición de escombro y material excedente
c) Apartado de manejo de residuos urbanos
d) Apartado de disposición final de residuos
e) Apartado de manejo de residuos peligrosos
f) Apartado de campamentos
g) Apartado de inventario de vehículos y maquinaria
h) Apartado de seguridad
i) Apartado de uso de equipo de primeros auxilios
j) Apartado de emisión de polvos
k) Apartado de manejo de concretos

Los reportes ambientales citados en esta cláusula deberán ser de manera mensual, acompañándolo con la estimación que presente el contratista.

Así mismo, **"La Contratista"** se obliga a dar cumplimiento a las autorizaciones ambientales así como a las observaciones que sobre la materia le realice **"La Comisión",** presentando informes de su seguimiento y cumplimiento a la misma.

CUADRAGÉSIMA.-. **NOTIFICACIÓN.-** Cualquier notificación, incluyendo las personales, se podrán realizar por correo certificado con acuse de recibido en el domicilio señalado por **"La Contratista"** en este contrato, vía fax o en el correo electrónico indicado en este contrato, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que **"Las Partes"** se someten a las estipulaciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. En caso de controversias están serán dirimidas por los tribunales federales de la ciudad de Guanajuato, Gto., en los términos del artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, renunciando **"La Contratista"** al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO.- "La Contratista" acepta que cualquier cambio de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"La Comisión",** apercibido de que en caso contrario, las notificaciones se le tendrán por legalmente realizadas en el domicilio mencionado en la declaración décima anterior de **"La Contratista".**

Leído que fue por **"Las Partes"** y enterado de su alcance, el presente contrato se firma en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 21 de mayo de 2021.

Por **"La Comisión"**

M.D. Francisco de Jesús García León
Director General.

Por **"La Contratista"**

Ing. Juan Olmos Cervantes
Gerente General

Ing. Javier René Pérez Zárate
Director General de Desarrollo Hidráulico

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2021: Año de la Independencia"

Propuesta de Licitación LO-911053969-E20-2021

Empresa	MARAVILLAS, S.A. DE C.V.	**Subtotal**	**$ 9,531,369.97**
Obra	OB-204-0020-21	**IVA**	**$ 1,525,019.20**
Localidad, Municipio	VICTORIA, VICTORIA	**Total**	**$ 11,056,389.17**
Descripción	CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION (INCLUYE SECTORIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA DE DOS) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VICTORIA, GTO		

Partida	Codigo	Elem.	Descripcion	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
20.1650: » CASETAS	20.1650.1020.0130	01	Cadena de desplante de concreto armado de F'c = 200 kg/cm², t.m.a. ¾", sección de 15 x 15 cm, reforzada con 4 varillas de 3/8" y estribos de ¼" @ 20 cm. Incluye: acarreos, cimbra, descimbra, habilitado de acero, vaciado, vibrado y curado.	ML	$ 276.88	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 88/100M.N.	80	$ 22,150.40
20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS	20.1700.1010.1020	01	Cerca de malla ciclón de con tela calibre 11 con abertura 6 x 6 cm por 2.5 m de altura, incluye: concreto f□c = 200 kg/cm² para cimentar postes, espadas y remate con tres líneas de púas, postes de línea de 48 mm x 2.40 m utilizando tensores, postes esquineros y postes cargadores de 60 mm de diámetro x 3.00 m, marco superior e inferior de 38 mm y puerta de 4.00 m de ancho formada por dos hojas y puerta peatonal con cerrojos y candados y cadena de 1.00m, construcción bajo plano y especificaciones de la CEAG con altura total de 3.00 m.	ML	$ 686.62	SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100M.N.	80	$ 54,929.60
35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	35.1050.4010.0080	01	Trazo del terreno con uso de equipo topográfico.	ML	$ 6.86	SEIS PESOS 86/100M.N.	275.77	$ 1,891.78
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.1010.0060	01	Corte de pavimento de concreto hidráulico con cortadora de gasolina y disco con puntas de diamante de 18 HP (10 cm de profundidad).	ML	$ 25.39	VEINTICINCO PESOS 39/100M.N.	71	$ 1,802.69

35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.2010.0140	01	Ruptura con martillo hidráulico de concreto simple de F'c = 150 kg/cm² en banqueta. Incluye la remoción del material producto de la ruptura.(hasta 10 cm de espesor)	M2	$ 26.96	VEINTISEIS PESOS 96/100M.N.	2.49	$ 67.13
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1100.0020	01	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	$ 57.68	CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100M.N.	125.07	$ 7,214.04
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1160.0020	01	Excavación por medios mecánicos para zanjas en material tipo C en seco. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	$ 225.72	DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100M.N.	53.6	$ 12,098.59
35.1250: » PLANTILLAS	35.1250.1020.0020	01	Plantilla de material suministrado (tepetate) en zanjas apisonada con pisón de mano al 85% prueba Proctor, espesor de 10 cm. Incluye: acarreo, colocación y construcción del apoyo semicircular para dar soporte a la tubería.	M3	$ 287.50	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100M.N.	16.47	$ 4,735.13
35.1300: » RELLENOS	35.1300.1010.0020	01	Relleno de zanjas con material A o B producto de la excavación a volteo. Incluye: selección y volteo con pala manual.	M3	$ 17.03	DIECISIETE PESOS 3/100M.N.	76.28	$ 1,299.05
35.1300: » RELLENOS	35.1300.1010.0040	01	Relleno de zanjas con material suministrado (tepetate) compactado con equipo al 90 % prueba proctor, capas de 20 cm de espesor .	M3	$ 291.43	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100M.N.	81.51	$ 23,754.46
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.0080	01	Carga a maquina y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	M3	$ 31.62	TREINTA Y UN PESOS 62/100M.N.	133.11	$ 4,208.94

ING. JUAN OLMOS CERVANTES MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.0100	01	Acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsecuentes.	MKM	$ 10.03	DIEZ PESOS 3/100M.N.	399.32	$ 4,005.18
35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1010.0027	01	Atraque de concreto armado F□c = 150kg/cm2 con dimensiones de 0.60 m (largo) x 0.60 m (ancho) x 0.70 m (alto), armado con 8 varillas de 3/8" y estribos de 3/8" @ 20.00 cm. Incluye: excavación, cimbra, descimbra y relleno con material producto de la excavación.	PZA	$ 1,236.52	UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100M.N.	3	$ 3,709.56
35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1010.0060	01	Atraque de concreto simple hecho en obra de F'c = 200 kg/cm² con dimensiones de 0.30 x 0.30 x 0.40 m para tubería de 150 mm de diámetro alojada en zanja .	PZA	$ 233.52	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 52/100M.N.	10	$ 2,335.20
35.1450: » ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA	35.1450.1030.0060	01	Mampostería de tercera asentada con mortero cemento - arena proporción 1:4. Incluye: suministro de materiales, desperdicios y mano de obra.	M3	$ 2,275.18	DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 18/100M.N.	83.53	$ 190,045.79
35.1550: » PAVIMENTOS	35.1550.1010.0020	01	Pavimento de concreto simple de F'c = 150 kg/cm², t.m.a. de ¾", espesor de 10 cm. Incluye: elaboración, acarreos y vaciado de concreto, vibrado, curado, acabado, materiales y mano de obra.	M2	$ 330.63	TRESCIENTOS TREINTA PESOS 63/100M.N.	2.49	$ 823.27
35.1650: » ACABADOS	35.1650.2010.0115	01	Recubrimiento a base de primario epóxico catalizado, especificación PEMEX RP- 6 a una capa, con un espesor de película seca de 2 milésimas de pulgada, aplicada con brocha en exterior de tubería.	M2	$ 128.58	CIENTO VEINTIOCHO PESOS 58/100M.N.	21.38	$ 2,749.04
35.1650: » ACABADOS	35.1650.2010.0120	01	Recubrimiento a base de pintura epóxica catalizada de altos sólidos, especificación PEMEX RA-26 a dos capas, con un espesor de película seca de 5 milésimas de pulgada cada una, aplicada con brocha en exterior de tubería.	M2	$ 191.02	CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 2/100M.N.	21.38	$ 4,084.01

35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.1010.0581	01	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de PVC hidráulico ánger, serie inglesa, RD-26, de 150 mm de diámetro nominal, conforme a Norma NMX-E-145/1-SCFI-2002; incluye anillo empaque de material elastomérico en parte proporcional.	ML	$ 301.70	TRESCIENTOS UN PESOS 70/100M.N.	235.27	$ 70,980.96
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.2010.0200	01	Instalación de tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20, de 150 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, bajada, junteo y acomodo hasta su sitio final.	ML	$ 22.45	VEINTIDOS PESOS 45/100M.N.	235.27	$ 5,281.81
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.6010.0201	01	Prueba hidrostática para tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, conforme a Norma NOM-001-CONAGUA-2011, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20 con el fin de comprobar su hermeticidad y acoplamiento, de 150 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba.	ML	$ 14.83	CATORCE PESOS 83/100M.N.	235.27	$ 3,489.05
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.8010.0100	01	Corte de tubería de PVC de 150 mm de diámetro. Incluye: mano de obra, equipo y materiales necesarios para su adecuada ejecución.	PZA	$ 57.26	CINCUENTA Y SIETE PESOS 26/100M.N.	2	$ 114.52
35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.8010.0180	01	Corte de tubería de Fo. Go. de 100 mm de diámetro	PZA	$ 102.90	CIENTO DOS PESOS 90/100M.N.	1	$ 102.90
35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.8010.0360	01	Cuerda (roscada) en tubería de Fo.Go. de 100 mm de diámetro	PZA	$ 176.91	CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 91/100M.N.	1	$ 176.91

35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.1030.0121	01	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de acero negro, 6.4 mm de espesor de pared, de 168.3 mm de diámetro nominal, conforme a Norma NMX-B 177-1990.	ML	$ 1,258.27	UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100M.N.	40.5	$ 50,959.94
35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.2020.0120	01	Instalación de tubería de acero negro, 6.4 mm de espesor de pared, de 168.3 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, cortado, biselado, bajada y acomodo hasta su sitio final, alineado y soldadura a tope.	ML	$ 527.41	QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100M.N.	40.5	$ 21,360.11
35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.6020.0121	01	Prueba hidrostática para tubería de acero negro, 6.4 mm de espesor de pared, conforme a Norma NOM-001-CONAGUA-2011, de 168.3 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba.	ML	$ 20.77	VEINTIPESOS 77/100M.N.	40.5	$ 841.19
35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.8010.0100	01	Corte de tubería de acero de 150 mm de diámetro. Incluye: mano de obra, equipo y materiales necesarios para su adecuada ejecución.	PZA	$ 393.42	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 42/100M.N.	4	$ 1,573.68
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3030.0120	01	Suministro e instalación de codo de PVC anger serie inglesa de 22° y 150 mm de diámetro.	PZA	$ 405.46	CUATROCIENTOS CINCO PESOS 46/100M.N.	4	$ 1,621.84
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3030.0260	01	Suministro e instalación de codo de PVC anger serie inglesa de 45° y 150 mm de diámetro.	PZA	$ 397.48	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100M.N.	4	$ 1,589.92
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3030.0400	01	Suministro e instalación de codo PVC anger serie inglesa de 90° y 150 mm de diámetro.	PZA	$ 386.94	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 94/100M.N.	2	$ 773.88

35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3060.0120	01	Suministro e instalación de extremidad campana de PVC anger serie inglesa de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 559.11	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100M.N.	2	$ 1,118.22
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3070.0120	01	Suministro e instalación de extremidad espiga de PVC anger serie inglesa de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 266.99	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100M.N.	6	$ 1,601.94
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3110.0400	01	Suministro e instalación de reducción campana de FoGo con refuerzo clase 150 de 50 mm x 25 mm de diámetro.	PZA	$ 140.95	CIENTO CUARENTA PESOS 95/100M.N.	2	$ 281.90
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3280.0360	01	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 25 mm de diámetro con 200 mm de longitud	PZA	$ 51.20	CINCUENTA Y UN PESOS 20/100M.N.	4	$ 204.80
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3280.0780	01	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 50 mm de diámetro con 200 mm de longitud.	PZA	$ 157.67	CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100M.N.	2	$ 315.34
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3010.0020	01	Suministro e instalación de brida roscada de FoFo para un diámetro de tubería de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 233.97	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 97/100M.N.	2	$ 467.94
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3010.0120	01	Suministro e instalación de brida roscada de FoFo para un diámetro de tubería de 200 mm de diámetro.	PZA	$ 821.66	OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 66/100M.N.	1	$ 821.66
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3020.0360	01	Suministro e instalación de carrete bridado de FoFo de 100 mm de diámetro y 500 mm de largo.	PZA	$ 1,383.09	UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 9/100M.N.	1	$ 1,383.09
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3080.0100	01	Suministro e instalación de tapa ciega de FoFo de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 569.59	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 59/100M.N.	2	$ 1,139.18
35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO	35.2450.3030.0960	01	Suministro e instalación de niple de acero al carbon de 150 mm. con un largo de 500 mm.	PZA	$ 1,962.39	UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100M.N.	1	$ 1,962.39
35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO	35.2450.3030.1500	01	Suministro e instalación de niple de acero al carbón de 150 mm de diámetro con un largo de 2,000 mm.	PZA	$ 3,938.96	TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 96/100M.N.	1	$ 3,938.96
35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO	35.2450.3030.1540	01	Suministro e instalación de niple de acero al carbón de 150 mm con un largo de 4000 mm.	PZA	$ 6,966.29	SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 29/100M.N.	1	$ 6,966.29

35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO	35.2450.3060.0420	01	Fabricación e instalación de codo de acero soldable (tres gajos de 10 a 4 cms. promedio) para tubería de 150 mm de diámetro por 1/4" de espesor, para cruceros en cambio de dirección y deflexión vertical y horizontal. Incluye: cortes, soldaduras, biselados, maniobras, material, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	$ 5,163.54	CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 54/100M.N.	5	$ 25,817.70
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3010.0080	01	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 100 mm de diámetro.	PZA	$ 2,812.08	DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 8/100M.N.	1	$ 2,812.08
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3010.0100	01	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 4,516.55	CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 55/100M.N.	2	$ 9,033.10
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3050.0060	01	Suministro e instalación de válvula de esfera compacta de latón forjado. Cierre a 90° de metal a teflón, con asiento de teflón y bola de latón cromado con flujo completo, extremos roscables 600 Lbs de 25 mm de diámetro.	PZA	$ 209.35	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 35/100M.N.	2	$ 418.70
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3320.0100	01	Suministro e instalación de válvula ventosa cinética expulsora admisora de aire de 1" (25 mm) con conexión de rosca macho, cuerpo de polipropileno con flotador de polipropileno y junta (selladura) BUNA-N, presión de trabajo de 0.2 - 10 bar con área de orificio de eliminación de 314 mm2, y capacidad de eliminación de aire de hasta 160 m3/hr.	PZA	$ 2,914.04	DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 4/100M.N.	2	$ 5,828.08
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3020.0020	01	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 64 mm.	PZA	$ 13.23	TRECE PESOS 23/100M.N.	8	$ 105.84

35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3020.0040	01	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 76 mm.	PZA	$ 14.94	CATORCE PESOS 94/100M.N.	32	$ 478.08
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3030.0040	01	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 19 mm de diámetro por un largo de 89 mm.	PZA	$ 22.88	VEINTIDOS PESOS 88/100M.N.	80	$ 1,830.40
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3100.0120	01	Suministro e instalación de empaque de neopreno para piezas de PVC tipo anger serie inglesa de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 38.94	TREINTA Y OCHO PESOS 94/100M.N.	6	$ 233.64
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0020	01	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 44.62	CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100M.N.	2	$ 89.24
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0080	01	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 100 mm de diámetro.	PZA	$ 92.01	NOVENTA Y DOS PESOS 1/100M.N.	4	$ 368.04
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0100	01	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 106.99	CIENTO SEIS PESOS 99/100M.N.	4	$ 427.96
35.2700: » TANQUES Y CARCAMOS	35.2700.1010.0160	01	Tanque superficial de mampostería conforme a planos y especificaciones del área técnica de la CEAG. Incluye: excavaciones, cimentación, muros, aplanados con impermeabilizante integral, tubería, conexiones, registro, pintura, logotipo, prueba de estanqueidad, Etc., con una capacidad nominal de 100,000 litros.	PZA	$ 479,543.96	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100M.N.	1	$ 479,543.96
35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	35.2850.1030.0040	01	Caja para operación de válvulas tipo 2 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.	PZA	$ 10,148.60	DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100M.N.	2	$ 20,297.20

35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	35.2850.1030.0200	01	Caja para operación de válvulas tipo 10 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.	PZA	$ 16,648.90	DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 90/100M.N.	1	$ 16,648.90
20.1650: » CASETAS	20.1650.1020.0130	02	Cadena de desplante de concreto armado de F'c = 200 kg/cm², t.m.a. ¾", sección de 15 x 15 cm, reforzada con 4 varillas de 3/8" y estribos de ¼" @ 20 cm. Incluye: acarreos, cimbra, descimbra, habilitado de acero, vaciado, vibrado y curado.	ML	$ 276.88	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 88/100M.N.	95.9	$ 26,552.79
20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS	20.1700.1010.1020	02	Cerca de malla ciclón de con tela calibre 11 con abertura 6 x 6 cm por 2.5 m de altura, incluye: concreto f□c = 200 kg/cm² para cimentar postes, espadas y remate con tres líneas de púas, postes de línea de 48 mm x 2.40 m utilizando tensores, postes esquineros y postes cargadores de 60 mm de diámetro x 3.00 m, marco superior e inferior de 38 mm y puerta de 4.00 m de ancho formada por dos hojas y puerta peatonal con cerrojos y candados y cadena de 1.00m, construcción bajo plano y especificaciones de la CEAG con altura total de 3.00 m.	ML	$ 686.62	SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100M.N.	95.9	$ 65,846.86
35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	35.1050.4010.0080	02	Trazo del terreno con uso de equipo topográfico.	ML	$ 6.86	SEIS PESOS 86/100M.N.	996.11	$ 6,833.31
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.1010.0060	02	Corte de pavimento de concreto hidráulico con cortadora de gasolina y disco con puntas de diamante de 18 HP (10 cm de profundidad).	ML	$ 25.39	VEINTICINCO PESOS 39/100M.N.	458.56	$ 11,642.84
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.2010.0060	02	Ruptura con rompedora neumática de empedrado zampeado, asentado con mortero cemento - arena proporción 1:3. Incluye: la selección de la piedra y remoción del material sobrante.	M2	$ 28.83	VEINTIOCHO PESOS 83/100M.N.	320.13	$ 9,229.35

35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.2010.0065	02	Ruptura con rompedora neumática de pavimento de loseta tipo San Luis 30x30 asentado con mortero cemento arena proporcion 1:3. Incluye: La recuperación de la piedra y su selección para emplearla nuevamente y remoción del material sobrante.	M2	$ 78.73	SETENTA Y OCHO PESOS 73/100M.N.	303.31	$ 23,879.60
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.2010.0240	02	Ruptura con martillo hidráulico de concreto simple de F'c = 250 kg/cm² en arroyo, espesor de 20 cm. Incluye remoción del material producto de la ruptura.	M3	$ 280.91	DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 91/100M.N.	32.1	$ 9,017.21
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1100.0020	02	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	$ 57.68	CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100M.N.	488.39	$ 28,170.34
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1160.0020	02	Excavación por medios mecánicos para zanjas en material tipo C en seco. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	$ 225.72	DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100M.N.	209.31	$ 47,245.45
35.1250: » PLANTILLAS	35.1250.1020.0020	02	Plantilla de material suministrado (tepetate) en zanjas apisonada con pisón de mano al 85% prueba Proctor, espesor de 10 cm. Incluye: acarreo, colocación y construcción del apoyo semicircular para dar soporte a la tubería.	M3	$ 287.50	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100M.N.	69.73	$ 20,047.38
35.1300: » RELLENOS	35.1300.1010.0040	02	Relleno de zanjas con material suministrado (tepetate) compactado con equipo al 90 % prueba proctor, capas de 20 cm de espesor .	M3	$ 291.43	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100M.N.	605.89	$ 176,574.52

35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.0080	02	Carga a maquina y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	M3	$ 31.62	TREINTA Y UN PESOS 62/100M.N.	940.17	$ 29,728.18
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.0100	02	Acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsecuentes.	MKM	$ 10.03	DIEZ PESOS 3/100M.N.	1410.26	$ 14,144.91
35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1010.0027	02	Atraque de concreto armado F□c = 150kg/cm2 con dimensiones de 0.60 m (largo) x 0.60 m (ancho) x 0.70 m (alto), armado con 8 varillas de 3/8" y estribos de 3/8" @ 20.00 cm. Incluye: excavación, cimbra, descimbra y relleno con material producto de la excavación.	PZA	$ 1,236.52	UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100M.N.	2	$ 2,473.04
35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1010.0060	02	Atraque de concreto simple hecho en obra de F'c = 200 kg/cm² con dimensiones de 0.30 x 0.30 x 0.40 m para tubería de 150 mm de diámetro alojada en zanja .	PZA	$ 233.52	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 52/100M.N.	7	$ 1,634.64
35.1450: » ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA	35.1450.1030.0060	02	Mampostería de tercera asentada con mortero cemento - arena proporción 1:4. Incluye: suministro de materiales, desperdicios y mano de obra.	M3	$ 2,275.18	DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 18/100M.N.	170.59	$ 388,122.96
35.1550: » PAVIMENTOS	35.1550.1010.0401	02	Pavimento de concreto premezclado de F'c = 250 kg/cm², t.m.a. de ¾, resistencia rapida 3 días, espesor de 20 cm. Incluye: elaboración, acarreos y vaciado de concreto, vibrado, curado, acabado, materiales y mano de obra.	M2	$ 551.68	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100M.N.	160.5	$ 88,544.64

35.1550: » PAVIMENTOS	35.1550.1030.0020	02	Empedrado junteado y emboquillado con mortero cemento - arena proporción 1:4. Incluye: suministro de materiales, desperdicios y mano de obra.	M2	$ 448.35	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100M.N.	320.13	$ 143,530.29
35.1550: » PAVIMENTOS	35.1550.1030.0166	02	Reposición de pavimento de piedra 30x30 tipo SAN LUIS, asentada y emboquillada con mortero cemento arena prop. 1:3, incluye: piedra nueva, materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su total y correcta reposición. P.U.O.T.	M2	$ 848.37	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100M.N.	303.31	$ 257,319.10
35.1650: » ACABADOS	35.1650.2010.0115	02	Recubrimiento a base de primario epóxico catalizado, especificación PEMEX RP- 6 a una capa, con un espesor de película seca de 2 milésimas de pulgada, aplicada con brocha en exterior de tubería.	M2	$ 128.58	CIENTO VEINTIOCHO PESOS 58/100M.N.	5.55	$ 713.62
35.1650: » ACABADOS	35.1650.2010.0120	02	Recubrimiento a base de pintura epóxica catalizada de altos sólidos, especificación PEMEX RA-26 a dos capas, con un espesor de película seca de 5 milésimas de pulgada cada una, aplicada con brocha en exterior de tubería.	M2	$ 191.02	CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 2/100M.N.	5.55	$ 1,060.16
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.1010.0581	02	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de PVC hidráulico ánger, serie inglesa, RD-26, de 150 mm de diámetro nominal, conforme a Norma NMX-E-145/1-SCFI-2002; incluye anillo empaque de material elastomérico en parte proporcional.	ML	$ 301.70	TRESCIENTOS UN PESOS 70/100M.N.	996.11	$ 300,526.39
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.2010.0200	02	Instalación de tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20, de 150 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, bajada, junteo y acomodo hasta su sitio final.	ML	$ 22.45	VEINTIDOS PESOS 45/100M.N.	996.11	$ 22,362.67

35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.6010.0201	02	Prueba hidrostática para tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, conforme a Norma NOM-001-CONAGUA-2011, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20 con el fin de comprobar su hermeticidad y acoplamiento, de 150 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba.	ML	$ 14.83	CATORCE PESOS 83/100M.N.	996.11	$ 14,772.31
35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.1030.0121	02	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de acero negro, 6.4 mm de espesor de pared, de 168.3 mm de diámetro nominal, conforme a Norma NMX-B 177-1990.	ML	$ 1,258.27	UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100M.N.	11.4	$ 14,344.28
35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.2020.0120	02	Instalación de tubería de acero negro, 6.4 mm de espesor de pared, de 168.3 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, cortado, biselado, bajada y acomodo hasta su sitio final, alineado y soldadura a tope.	ML	$ 527.41	QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100M.N.	11.4	$ 6,012.47
35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.6020.0121	02	Prueba hidrostática para tubería de acero negro, 6.4 mm de espesor de pared, conforme a Norma NOM-001-CONAGUA-2011, de 168.3 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba.	ML	$ 20.77	VEINTIPESOS 77/100M.N.	11.4	$ 236.78

35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.8010.0100	02	Corte de tubería de acero de 150 mm de diámetro. Incluye: mano de obra, equipo y materiales necesarios para su adecuada ejecución.	PZA	$ 393.42	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 42/100M.N.	2	$ 786.84
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3030.0120	02	Suministro e instalación de codo de PVC anger serie inglesa de 22° y 150 mm de diámetro.	PZA	$ 405.46	CUATROCIENTOS CINCO PESOS 46/100M.N.	1	$ 405.46
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3030.0260	02	Suministro e instalación de codo de PVC anger serie inglesa de 45° y 150 mm de diámetro.	PZA	$ 397.48	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100M.N.	1	$ 397.48
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3030.0400	02	Suministro e instalación de codo PVC anger serie inglesa de 90° y 150 mm de diámetro.	PZA	$ 386.94	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 94/100M.N.	3	$ 1,160.82
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3060.0120	02	Suministro e instalación de extremidad campana de PVC anger serie inglesa de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 559.11	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100M.N.	3	$ 1,677.33
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3070.0120	02	Suministro e instalación de extremidad espiga de PVC anger serie inglesa de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 266.99	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100M.N.	4	$ 1,067.96
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3110.0400	02	Suministro e instalación de reducción campana de FoGo con refuerzo clase 150 de 50 mm x 25 mm de diámetro.	PZA	$ 140.95	CIENTO CUARENTA PESOS 95/100M.N.	2	$ 281.90
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3280.0360	02	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 25 mm de diámetro con 200 mm de longitud	PZA	$ 51.20	CINCUENTA Y UN PESOS 20/100M.N.	4	$ 204.80
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3280.0780	02	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 50 mm de diámetro con 200 mm de longitud.	PZA	$ 157.67	CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100M.N.	2	$ 315.34
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3010.0020	02	Suministro e instalación de brida roscada de FoFo para un diámetro de tubería de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 233.97	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 97/100M.N.	2	$ 467.94
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3040.0200	02	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 150 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 2,377.19	DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 19/100M.N.	2	$ 4,754.38
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3040.0280	02	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 150 mm x 150 mm de diámetro.	PZA	$ 2,435.54	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 54/100M.N.	1	$ 2,435.54

35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO	35.2450.3010.0375	02	Suministro e instalación de brida soldable de Acero Negro de 150 mm de diámetro. Incluye: material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	$ 1,936.28	UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100M.N.	4	$ 7,745.12
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3010.0100	02	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 4,516.55	CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 55/100M.N.	2	$ 9,033.10
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3050.0060	02	Suministro e instalación de válvula de esfera compacta de latón forjado. Cierre a 90° de metal a teflón, con asiento de teflón y bola de latón cromado con flujo completo, extremos roscables 600 Lbs de 25 mm de diámetro.	PZA	$ 209.35	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 35/100M.N.	2	$ 418.70
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3320.0100	02	Suministro e instalación de válvula ventosa cinética expulsora admisora de aire de 1" (25 mm) con conexión de rosca macho, cuerpo de polipropileno con flotador de polipropileno y junta (selladura) BUNA-N, presión de trabajo de 0.2 - 10 bar con área de orificio de eliminación de 314 mm2, y capacidad de eliminación de aire de hasta 160 m3/hr.	PZA	$ 2,914.04	DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 4/100M.N.	2	$ 5,828.08
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3020.0020	02	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 64 mm.	PZA	$ 13.23	TRECE PESOS 23/100M.N.	8	$ 105.84
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3030.0040	02	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 19 mm de diámetro por un largo de 89 mm.	PZA	$ 22.88	VEINTIDOS PESOS 88/100M.N.	88	$ 2,013.44
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0020	02	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 44.62	CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100M.N.	2	$ 89.24
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0100	02	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 106.99	CIENTO SEIS PESOS 99/100M.N.	2	$ 213.98

35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0120	02	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 200 mm de diámetro.	PZA	$ 206.02	DOSCIENTOS SEIS PESOS 2/100M.N.	9	$ 1,854.18
35.2700: » TANQUES Y CARCAMOS	35.2700.1010.0170	02	Tanque superficial de mampostería conforme a planos y especificaciones del área técnica de la CEAG. Incluye: excavaciones, cimentación, muros, aplanados con impermeabilizante integral, tubería, conexiones, registro, pintura, logotipo, prueba de estanqueidad, Etc., con una capacidad nominal de 150,000 litros.	PZA	$ 572,086.51	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 51/100M.N.	1	$ 572,086.51
35.2800: » DESCARGAS DOMICILIARIAS	35.2800.1020.1000	02	Reposición de descarga domiciliaria con tubo de PVC sanitario, de 150 mm de diámetro. Incluye: suministro y colocación de tubería de PVC (1.0 m), coples de reparación, rupturas, excavaciones, plantillas, rellenos, reposición de banqueta y pavimento y todos los materiales necesarios para su correcta reposición.	PZA	$ 735.95	SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 95/100M.N.	20	$ 14,719.00
35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	35.2850.1030.0040	02	Caja para operación de válvulas tipo 2 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.	PZA	$ 10,148.60	DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100M.N.	2	$ 20,297.20
35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	35.2850.1030.0100	02	Caja para operación de válvulas tipo 5 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.	PZA	$ 13,599.15	TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100M.N.	1	$ 13,599.15
35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	35.1050.4010.0080	03	Trazo del terreno con uso de equipo topográfico.	ML	$ 6.86	SEIS PESOS 86/100M.N.	4636.04	$ 31,803.23
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.1010.0058	03	Corte de pavimento de concreto hidráulico con cortadora de gasolina y disco con puntas de diamante de 18 HP (5 cm de profundidad).	ML	$ 20.91	VEINTIPESOS 91/100M.N.	2172.88	$ 45,434.92

35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.1010.0060	03	Corte de pavimento de concreto hidráulico con cortadora de gasolina y disco con puntas de diamante de 18 HP (10 cm de profundidad).	ML	$ 25.39	VEINTICINCO PESOS 39/100M.N.	2597.48	$ 65,950.02
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.2010.0065	03	Ruptura con rompedora neumática de pavimento de loseta tipo San Luis 30x30 asentado con mortero cemento arena proporcion 1:3. Incluye: La recuperación de la piedra y su selección para emplearla nuevamente y remoción del material sobrante.	M2	$ 78.73	SETENTA Y OCHO PESOS 73/100M.N.	908.55	$ 71,530.14
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.2010.0140	03	Ruptura con martillo hidráulico de concreto simple de F'c = 150 kg/cm² en banqueta. Incluye la remoción del material producto de la ruptura.(hasta 10 cm de espesor)	M2	$ 26.96	VEINTISEIS PESOS 96/100M.N.	597.54	$ 16,109.68
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.2010.0240	03	Ruptura con martillo hidráulico de concreto simple de F'c = 250 kg/cm² en arroyo, espesor de 20 cm. Incluye remoción del material producto de la ruptura.	M3	$ 280.91	DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 91/100M.N.	692.04	$ 194,400.96
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1100.0020	03	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	$ 57.68	CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100M.N.	1331.06	$ 76,775.54
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1160.0020	03	Excavación por medios mecánicos para zanjas en material tipo C en seco. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	$ 225.72	DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100M.N.	570.45	$ 128,761.97

35.1250: » PLANTILLAS	35.1250.1020.0019	03	Plantilla de material suministrado (tepetate) en zanjas apisonada con pisón de mano al 85% prueba Proctor, espesor de 5 cm. Incluye: acarreo, colocación y construcción del apoyo semicircular para dar soporte a la tubería.	M3	$ 284.47	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 47/100M.N.	117.2	$ 33,339.88
35.1250: » PLANTILLAS	35.1250.1020.0020	03	Plantilla de material suministrado (tepetate) en zanjas apisonada con pisón de mano al 85% prueba Proctor, espesor de 10 cm. Incluye: acarreo, colocación y construcción del apoyo semicircular para dar soporte a la tubería.	M3	$ 287.50	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100M.N.	39.07	$ 11,232.63
35.1300: » RELLENOS	35.1300.1010.0020	03	Relleno de zanjas con material A o B producto de la excavación a volteo. Incluye: selección y volteo con pala manual.	M3	$ 17.03	DIECISIETE PESOS 3/100M.N.	11.16	$ 190.05
35.1300: » RELLENOS	35.1300.1010.0040	03	Relleno de zanjas con material suministrado (tepetate) compactado con equipo al 90 % prueba proctor, capas de 20 cm de espesor .	M3	$ 291.43	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100M.N.	1716.37	$ 500,201.71
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.0080	03	Carga a maquina y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	M3	$ 31.62	TREINTA Y UN PESOS 62/100M.N.	2457.46	$ 77,704.89
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.0100	03	Acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsecuentes.	MKM	$ 10.03	DIEZ PESOS 3/100M.N.	7372.39	$ 73,945.07

35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1010.0019	03	Atraque de concreto armado F□c = 150kg/cm2 con dimensiones de 0.30 m (largo) x 0.30 m (ancho) x 0.70 m (alto), armado con 4 varillas de 3/8" y estribos de 3/8" @ 20.00 cm. Incluye: excavación, cimbra, descimbra y relleno con material producto de la excavación.	PZA	$ 507.29	QUINIENTOS SIETE PESOS 29/100M.N.	4	$ 2,029.16
35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1010.0020	03	Atraque de concreto simple hecho en obra de F'c = 150 kg/cm² con dimensiones de 0.30 x 0.30 x 0.30 m para tubería de 76 mm de diámetro alojada en zanja.	PZA	$ 186.65	CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 65/100M.N.	83	$ 15,491.95
35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1010.0040	03	Atraque de concreto simple hecho en obra de F'c = 150 kg/cm² con dimensiones de 0.35 x 0.30 x 0.30 m para tubería de 100 mm de diámetro alojada en zanja.	PZA	$ 202.08	DOSCIENTOS DOS PESOS 8/100M.N.	8	$ 1,616.64
35.1550: » PAVIMENTOS	35.1550.1010.0020	03	Pavimento de concreto simple de F'c = 150 kg/cm², t.m.a. de ¾", espesor de 10 cm. Incluye: elaboración, acarreos y vaciado de concreto, vibrado, curado, acabado, materiales y mano de obra.	M2	$ 330.63	TRESCIENTOS TREINTA PESOS 63/100M.N.	597.54	$ 197,564.65
35.1550: » PAVIMENTOS	35.1550.1010.0400	03	Pavimento de concreto premezclado de F'c = 250 kg/cm², t.m.a. de ¾, espesor de 20 cm. Incluye: elaboración, acarreos y vaciado de concreto, vibrado, curado, acabado, materiales y mano de obra.	M2	$ 559.28	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 28/100M.N.	692.04	$ 387,044.13
35.1550: » PAVIMENTOS	35.1550.1030.0166	03	Reposición de pavimento de piedra 30x30 tipo SAN LUIS, asentada y emboquillada con mortero cemento arena prop. 1:3, incluye: piedra nueva, materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su total y correcta reposición. P.U.O.T.	M2	$ 848.37	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100M.N.	908.55	$ 770,786.56
35.1650: » ACABADOS	35.1650.2010.0115	03	Recubrimiento a base de primario epóxico catalizado, especificación PEMEX RP- 6 a una capa, con un espesor de película seca de 2 milésimas de pulgada, aplicada con brocha en exterior de tubería.	M2	$ 128.58	CIENTO VEINTIOCHO PESOS 58/100M.N.	66.73	$ 8,580.14

35.1650: » ACABADOS	35.1650.2010.0120	03	Recubrimiento a base de pintura epóxica catalizada de altos sólidos, especificación PEMEX RA-26 a dos capas, con un espesor de película seca de 5 milésimas de pulgada cada una, aplicada con brocha en exterior de tubería.	M2	$ 191.02	CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 2/100M.N.	66.73	$ 12,746.76
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.1010.0501	03	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de PVC hidráulico ánger, serie inglesa, RD-26, de 50 mm de diámetro nominal, conforme a Norma NMX-E-145/1-SCFI-2002; incluye anillo empaque de material elastomérico en parte proporcional.	ML	$ 39.16	TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100M.N.	4477.36	$ 175,333.42
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.1010.0521	03	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de PVC hidráulico ánger, serie inglesa, RD-26, de 60 mm de diámetro nominal, conforme a Norma NMX-E-145/1-SCFI-2002; incluye anillo empaque de material elastomérico en parte proporcional.	ML	$ 57.26	CINCUENTA Y SIETE PESOS 26/100M.N.	245.02	$ 14,029.85
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.1010.0561	03	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de PVC hidráulico ánger, serie inglesa, RD-26, de 100 mm de diámetro nominal, conforme a Norma NMX-E-145/1-SCFI-2002; incluye anillo empaque de material elastomérico en parte proporcional.	ML	$ 139.28	CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 28/100M.N.	342.04	$ 47,639.33
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.2010.0120	03	Instalación de tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20, de 50 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, bajada, junteo y acomodo hasta su sitio final.	ML	$ 8.35	OCHO PESOS 35/100M.N.	4477.36	$ 37,385.96

35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.2010.0141	03	Instalación de tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20, de 60 mm de diámetro nominal conforme a norma NOM-001-CONAGUA-2011; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, bajada, junteo y acomodo hasta su sitio final.	ML	$ 12.44	DOCE PESOS 44/100M.N.	245.02	$ 3,048.05
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.2010.0180	03	Instalación de tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20, de 100 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, bajada, junteo y acomodo hasta su sitio final.	ML	$ 17.76	DIECISIETE PESOS 76/100M.N.	342.04	$ 6,074.63
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.6010.0061	03	Prueba hidrostática para tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, conforme a Norma NOM-001-CONAGUA-2011, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20 con el fin de comprobar su hermeticidad y acoplamiento, de 50 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba.	ML	$ 6.64	SEIS PESOS 64/100M.N.	4477.36	$ 29,729.67

35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.6010.0071	03	Prueba hidrostática para tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, conforme a Norma NOM-001-CONAGUA-2011, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20 con el fin de comprobar su hermeticidad y acoplamiento, de 64 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba.	ML	$ 8.86	OCHO PESOS 86/100M.N.	245.02	$ 2,170.88
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.6010.0181	03	Prueba hidrostática para tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, conforme a Norma NOM-001-CONAGUA-2011, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20 con el fin de comprobar su hermeticidad y acoplamiento, de 100 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba.	ML	$ 12.44	DOCE PESOS 44/100M.N.	342.04	$ 4,254.98
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.8010.0020	03	Corte de tubería de PVC de 50 mm de diámetro. Incluye: mano de obra, equipo y materiales necesarios para su adecuada ejecución.	PZA	$ 33.24	TREINTA Y TRES PESOS 24/100M.N.	10	$ 332.40
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.8010.0080	03	Corte de tubería de PVC de 100 mm de diámetro. Incluye: mano de obra, equipo y materiales necesarios para su adecuada ejecución.	PZA	$ 51.15	CINCUENTA Y UN PESOS 15/100M.N.	2	$ 102.30

35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.1030.0121	03	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, cédula-40, de 50 mm de diámetro nominal, conforme a Normas NMX-B-177-1990; incluye cople reforzado en parte proporcional.	ML	$ 335.71	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100M.N.	38.75	$ 13,008.76
35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.2010.0120	03	Instalación de tubería de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, cédula 30, cédula 40, cédula 80 y Norma X, de 50 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo, herramienta para instalación, maniobras, acarreos locales, cortes, roscas, junteo y acomodo hasta su sitio final.	ML	$ 15.60	QUINCE PESOS 60/100M.N.	38.75	$ 604.50
35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.6010.0121	03	Prueba hidrostática para fierro galvanizado por inmersión en caliente, con cédula 30, cédula 40, cédula 80 y Norma X, conforme a Norma NOM-001-CONAGUA-2011, de 50 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba.	ML	$ 6.64	SEIS PESOS 64/100M.N.	38.75	$ 257.30
35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.1030.0121	03	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de acero negro, 6.4 mm de espesor de pared, de 168.3 mm de diámetro nominal, conforme a Norma NMX-B 177-1990.	ML	$ 1,258.27	UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100M.N.	126.43	$ 159,083.08

35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.2020.0120	03	Instalación de tubería de acero negro, 6.4 mm de espesor de pared, de 168.3 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, cortado, biselado, bajada y acomodo hasta su sitio final, alineado y soldadura a tope.	ML	$ 527.41	QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100M.N.	126.43	$ 66,680.45
35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	35.2050.6020.0121	03	Prueba hidrostática para tubería de acero negro, 6.4 mm de espesor de pared, conforme a Norma NOM-001-CONAGUA-2011, de 168.3 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba.	ML	$ 20.77	VEINTIPESOS 77/100M.N.	126.43	$ 2,625.95
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3030.0040	03	Suministro e instalación de codo de PVC anger serie inglesa de 22° y 50 mm de diámetro.	PZA	$ 81.55	OCHENTA Y UN PESOS 55/100M.N.	2	$ 163.10
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3030.0320	03	Suministro e instalación de codo PVC anger serie inglesa de 90° y 50 mm de diámetro.	PZA	$ 82.34	OCHENTA Y DOS PESOS 34/100M.N.	38	$ 3,128.92
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3040.0040	03	Suministro e instalación de cople de reparación de PVC anger serie inglesa de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 64.25	SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100M.N.	21	$ 1,349.25
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3040.0060	03	Suministro e instalación de cople de reparación de PVC anger serie inglesa de 60 mm de diámetro.	PZA	$ 85.45	OCHENTA Y CINCO PESOS 45/100M.N.	3	$ 256.35
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3040.0100	03	Suministro e instalación de cople de reparación de PVC anger serie inglesa de 100 mm de diámetro.	PZA	$ 138.25	CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 25/100M.N.	2	$ 276.50
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3060.0040	03	Suministro e instalación de extremidad campana de PVC anger serie inglesa de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 114.40	CIENTO CATORCE PESOS 40/100M.N.	6	$ 686.40

35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3060.0060	03	Suministro e instalación de extremidad campana de PVC anger serie inglesa de 60 mm de diámetro.	PZA	$ 88.39	OCHENTA Y OCHO PESOS 39/100M.N.	1	$ 88.39
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3060.0100	03	Suministro e instalación de extremidad campana de PVC anger serie inglesa de 100 mm. de diámetro.	PZA	$ 273.03	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 3/100M.N.	2	$ 546.06
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3070.0040	03	Suministro e instalación de extremidad espiga de PVC anger serie inglesa de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 111.13	CIENTO ONCE PESOS 13/100M.N.	7	$ 777.91
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3070.0060	03	Suministro e instalación de extremidad espiga de PVC anger serie inglesa de 60 mm de diámetro.	PZA	$ 97.93	NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100M.N.	1	$ 97.93
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3070.0100	03	Suministro e instalación de extremidad espiga de PVC anger serie inglesa de 100 mm de diámetro.	PZA	$ 273.03	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 3/100M.N.	2	$ 546.06
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3070.0120	03	Suministro e instalación de extremidad espiga de PVC anger serie inglesa de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 266.99	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100M.N.	1	$ 266.99
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3080.0040	03	Suministro e instalación de reducción campana de PVC anger serie inglesa de 60 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 80.80	OCHENTA PESOS 80/100M.N.	3	$ 242.40
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3080.0060	03	Suministro e instalación de reducción campana de PVC anger serie inglesa de 75 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 99.94	NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100M.N.	1	$ 99.94
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3080.0090	03	Suministro e instalación de reducción campana de PVC anger serie inglesa de 100 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 163.52	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 52/100M.N.	7	$ 1,144.64
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3080.0139	03	Suministro e instalación de reducción campana de PVC anger serie inglesa de 150 mm. x 75 mm. de diámetro.	PZA	$ 364.58	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100M.N.	1	$ 364.58
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3100.0040	03	Suministro e instalación de tapón campana de PVC anger serie inglesa de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 69.34	SESENTA Y NUEVE PESOS 34/100M.N.	1	$ 69.34
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3110.0060	03	Suministro e instalación de tee de PVC anger serie inglesa de 50 mm x 50 mm de diámetro	PZA	$ 114.40	CIENTO CATORCE PESOS 40/100M.N.	36	$ 4,118.40
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3110.0100	03	Suministro e instalación de tee de PVC anger serie inglesa de 60 mm x 60 mm de diámetro	PZA	$ 184.68	CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 68/100M.N.	3	$ 554.04

35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3110.0190	03	Suministro e instalación de tee de PVC anger serie inglesa de 100 mm x 100 mm de diámetro.	PZA	$ 334.57	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100M.N.	7	$ 2,341.99
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3030.0620	03	Suministro e instalación de codo bridado de 45° de FoFo de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 283.47	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 47/100M.N.	4	$ 1,133.88
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3040.0020	03	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 50 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 568.23	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 23/100M.N.	1	$ 568.23
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3040.0040	03	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 64 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 800.97	OCHOCIENTOS PESOS 97/100M.N.	1	$ 800.97
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3040.0180	03	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 100 mm x 100 mm de diámetro.	PZA	$ 1,525.59	UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 59/100M.N.	1	$ 1,525.59
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3050.0020	03	Suministro e instalación de cruz bridada de FoFo de 50 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 1,738.95	UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 95/100M.N.	1	$ 1,738.95
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3050.0120	03	Suministro e instalación de cruz bridada de FoFo de 100 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 1,433.77	UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 77/100M.N.	1	$ 1,433.77
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3070.0080	03	Suministro e instalación de reducción bridada de FoFo de 100 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 680.78	SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 78/100M.N.	1	$ 680.78
35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO	35.2450.3010.0375	03	Suministro e instalación de brida soldable de Acero Negro de 150 mm de diámetro. Incluye: material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	$ 1,936.28	UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100M.N.	9	$ 17,426.52
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3010.0020	03	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 1,502.67	UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS 67/100M.N.	8	$ 12,021.36
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3010.0040	03	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 64 mm de diámetro.	PZA	$ 1,764.10	UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100M.N.	2	$ 3,528.20

35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3010.0080	03	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 100 mm de diámetro.	PZA	$ 2,812.08	DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 8/100M.N.	1	$ 2,812.08
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3010.0100	03	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 4,516.55	CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 55/100M.N.	1	$ 4,516.55
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3020.0020	03	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 64 mm.	PZA	$ 13.23	TRECE PESOS 23/100M.N.	72	$ 952.56
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3020.0040	03	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 76 mm.	PZA	$ 14.94	CATORCE PESOS 94/100M.N.	24	$ 358.56
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3030.0040	03	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 19 mm de diámetro por un largo de 89 mm.	PZA	$ 22.88	VEINTIDOS PESOS 88/100M.N.	48	$ 1,098.24
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3100.0040	03	Suministro e instalación de empaque de neopreno para piezas de PVC tipo anger serie inglesa de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 12.64	DOCE PESOS 64/100M.N.	11	$ 139.04
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3100.0100	03	Suministro e instalación de empaque de neopreno para piezas de PVC tipo anger serie inglesa de 100 mm. de diámetro.	PZA	$ 31.80	TREINTA Y UN PESOS 80/100M.N.	5	$ 159.00
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0020	03	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 44.62	CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100M.N.	7	$ 312.34
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0040	03	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 64 mm de diámetro.	PZA	$ 53.65	CINCUENTA Y TRES PESOS 65/100M.N.	2	$ 107.30
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0060	03	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 76 mm. de diámetro.	PZA	$ 64.29	SESENTA Y CUATRO PESOS 29/100M.N.	2	$ 128.58
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0100	03	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 106.99	CIENTO SEIS PESOS 99/100M.N.	6	$ 641.94

35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	35.2850.1030.0040	03	Caja para operación de válvulas tipo 2 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.	PZA	$ 10,148.60	DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100M.N.	3	$ 30,445.80
35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	35.2850.1030.0100	03	Caja para operación de válvulas tipo 5 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.	PZA	$ 13,599.15	TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100M.N.	2	$ 27,198.30
35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	35.2850.1030.0240	03	Caja para operación de válvulas tipo 12 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapas de fofo.	PZA	$ 26,674.71	VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100M.N.	2	$ 53,349.42
35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	35.1050.4010.0100	04	Trazo del terreno sin uso de equipo topográfico.	ML	$ 6.86	SEIS PESOS 86/100M.N.	1716	$ 11,771.76
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1040.0020	04	Excavación a mano para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje y extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	$ 159.70	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100M.N.	560.34	$ 89,486.30
35.1250: » PLANTILLAS	35.1250.1020.0019	04	Plantilla de material suministrado (tepetate) en zanjas apisonada con pisón de mano al 85% prueba Proctor, espesor de 5 cm. Incluye: acarreo, colocación y construcción del apoyo semicircular para dar soporte a la tubería.	M3	$ 284.47	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 47/100M.N.	46.7	$ 13,284.75
35.1300: » RELLENOS	35.1300.1010.0040	04	Relleno de zanjas con material suministrado (tepetate) compactado con equipo al 90 % prueba proctor, capas de 20 cm de espesor .	M3	$ 291.43	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100M.N.	513.42	$ 149,625.99

35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.0080	04	Carga a maquina y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	M3	$ 31.62	TREINTA Y UN PESOS 62/100M.N.	364.52	$ 11,526.12
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.0100	04	Acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsecuentes.	MKM	$ 10.03	DIEZ PESOS 3/100M.N.	1093.55	$ 10,968.31
35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1010.0010	04	Atraques de concreto simple hecho en obra de f'c=150 Kg/cm2 con dimensiones de 0.20 x0.20 x 0.20 mts.	PZA	$ 95.88	NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100M.N.	572	$ 54,843.36
35.1750: » TUBERIA DE PAD	35.1750.1020.0021	04	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de PAD hidráulico, tipo II A, RD-9, de 13 mm de diámetro nominal, conforme a Norma NMX-E-018-SCFI-2002.	ML	$ 9.83	NUEVE PESOS 83/100M.N.	1716	$ 16,868.28
35.1750: » TUBERIA DE PAD	35.1750.2010.0020	04	Instalación de tubería de PAD hidráulico para todo RD de 13 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, junteo por termofusión, bajada y acomodo hasta su sitio final.	ML	$ 6.17	SEIS PESOS 17/100M.N.	1716	$ 10,587.72
35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.1030.0021	04	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, cédula-40, de 13 mm de diámetro nominal, conforme a Normas NMX-B-177-1990; incluye cople reforzado en parte proporcional.	ML	$ 77.68	SETENTA Y SIETE PESOS 68/100M.N.	286	$ 22,216.48

35.1950: » TUBERIA DE FOGO	35.1950.2010.0020	04	Instalación de tubería de FoGo por inmersión en caliente, con rosca, cédula 30, cédula 40, cédula 80 y Norma X, de 13 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, cortes y roscas, junteo y acomodo hasta su sitio final.	ML	$ 13.07	TRECE PESOS 7/100M.N.	286	$ 3,738.02
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3120.0040	04	Suministro e instalación de abrazadera roscada de PVC anger serie inglesa de 50 mm x 13 mm de diámetro.	PZA	$ 94.36	NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100M.N.	470	$ 44,349.20
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3120.0060	04	Suministro e instalación de abrazadera roscada de PVC anger serie inglesa de 60 mm x 13 mm de diámetro.	PZA	$ 54.13	CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100M.N.	84	$ 4,546.92
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3120.0080	04	Suministro e instalación de abrazadera roscada de PVC anger serie inglesa de 75 mm x 13 mm de diámetro.	PZA	$ 88.08	OCHENTA Y OCHO PESOS 8/100M.N.	2	$ 176.16
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3120.0100	04	Suministro e instalación de abrazadera roscada de PVC anger serie inglesa de 100 mm x 13 mm de diámetro.	PZA	$ 121.19	CIENTO VEINTIUN PESOS 19/100M.N.	5	$ 605.95
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3120.0120	04	Suministro e instalación de abrazadera roscada de PVC anger serie inglesa de 150 mm x 13 mm de diámetro.	PZA	$ 94.77	NOVENTA Y CUATRO PESOS 77/100M.N.	4	$ 379.08
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3010.0300	04	Suministro e instalación de codo de FoGo con refuerzo clase 150 de 90° y 13 mm de diámetro.	PZA	$ 13.63	TRECE PESOS 63/100M.N.	572	$ 7,796.36
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3110.0020	04	Suministro e instalación de abrazadera de inserción de FoFo de 50 mm x 13 mm de diámetro.	PZA	$ 181.32	CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 32/100M.N.	7	$ 1,269.24
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3045.0090	04	Suministro e instalación de válvula de inserción de bronce de 13 mm ø, para conectarse a tubo de PEAD, sistema de tuerca cónica.	PZA	$ 192.26	CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 26/100M.N.	572	$ 109,972.72

35.2600: » PIEZAS ESPECIALES PARA MEDICION	35.2600.3020.0020	04	Suministro e instalación de micromedidor tipo velocidad, chorro múltiple conforme la norma NOM-012-SCFI-1994, marca _____, modelo _____, con diámetro nominal de 13 mm, capacidad o caudal característico de 3 a 7 m3/h, limite de exactitud de ± 2% a ± 5%, temperatura máxima de 60°C y mínima de -20°C, y medición de acción magnética.	PZA	$ 700.14	SETECIENTOS PESOS 14/100M.N.	572	$ 400,480.08
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3390.0010	04	Suministro e instalación de adaptador macho de polietileno de alta densidad IPS, sistema compresión de 13 mm de diámetro para tubería de polietileno de alta densidad.	PZA	$ 44.87	CUARENTA Y CUATRO PESOS 87/100M.N.	572	$ 25,665.64
35.2750: » TOMAS DOMICILIARIAS	35.2750.1030.1680	04	Construcción de cuadro de medición de 1/2 pulgada de diámetro conforme a especificaciones de la CEAG a base de: 1 niple de fierro galvanizado de 0.50 m con forro de polietileno; 1 válvula antifraude, 2 niples de fierro galvanizado de 0.30 m; 3 codos de fierro galvanizado de 90°; 2 niples de fierro galvanizado de 0.05 m; 2 coples de fierro galvanizado y 1 llave de globo de bronce. Incluye: mano de obra, materiales de consumo, herramienta y todos los trabajos necesarios para su correcta ejecución e interconexión a la instalación hidráulica del domicilio.	PZA	$ 466.85	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 85/100M.N.	572	$ 267,038.20
35.2750: » TOMAS DOMICILIARIAS	35.2750.1100.0021	04	Prueba de toma domiciliaria conforme a la norma NOM-001-CONAGUA-2011, incluye; mano de obra, equipo, herramienta, materiales de consumo y reporte de prueba.	PZA	$ 20.49	VEINTIPESOS 49/100M.N.	572	$ 11,720.28
35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	35.1050.4010.0080	05	Trazo del terreno con uso de equipo topográfico.	ML	$ 6.86	SEIS PESOS 86/100M.N.	1094.65	$ 7,509.30

35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	35.1050.5000.0060	05	Sondeo a mano en terreno natural, material de excavación tipo B, profundidad hasta 1.30 m y sección de 1.20 x 1.20 m. Incluye: reposición de rellenos y remoción de material sobrante.	SND	$ 2,503.94	DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 94/100M.N.	1	$ 2,503.94
35.1100: » SEÑALIZACION	35.1100.1010.0030	05	Suministro y colocación de letrero carretero de 1.20 x 2.40 con bastidor de ángulo de 1 1/2" x 3/16" y tablero de lámina galvanizada lisa calibre 16, vinil adherible de 3 milesimas de pulgada de grosor, Impresión digital calidad fotográfica, recubrimiento con vinil transparente con una durabilidad de 5 años, de acuerdo al logotipo proporcionado por la CEAG.	PZA	$ 8,205.15	OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 15/100M.N.	1	$ 8,205.15
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.1010.0060	05	Corte de pavimento de concreto hidráulico con cortadora de gasolina y disco con puntas de diamante de 18 HP (10 cm de profundidad).	ML	$ 25.39	VEINTICINCO PESOS 39/100M.N.	1344.38	$ 34,133.81
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.2010.0065	05	Ruptura con rompedora neumática de pavimento de loseta tipo San Luis 30x30 asentado con mortero cemento arena proporcion 1:3. Incluye: La recuperación de la piedra y su selección para emplearla nuevamente y remoción del material sobrante.	M2	$ 78.73	SETENTA Y OCHO PESOS 73/100M.N.	274.54	$ 21,614.53
35.1150: » DEMOLICIONES	35.1150.2010.0240	05	Ruptura con martillo hidráulico de concreto simple de F'c = 250 kg/cm² en arroyo, espesor de 20 cm. Incluye remoción del material producto de la ruptura.	M3	$ 280.91	DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 91/100M.N.	94.11	$ 26,436.44
35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1100.0020	05	Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	$ 57.68	CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100M.N.	504.92	$ 29,123.79

35.1200: » EXCAVACIONES	35.1200.1160.0020	05	Excavación por medios mecánicos para zanjas en material tipo C en seco. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes y fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros.	M3	$ 225.72	DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100M.N.	216.4	$ 48,845.81
35.1250: » PLANTILLAS	35.1250.1020.0020	05	Plantilla de material suministrado (tepetate) en zanjas apisonada con pisón de mano al 85% prueba Proctor, espesor de 10 cm. Incluye: acarreo, colocación y construcción del apoyo semicircular para dar soporte a la tubería.	M3	$ 287.50	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100M.N.	76.63	$ 22,031.13
35.1300: » RELLENOS	35.1300.1010.0020	05	Relleno de zanjas con material A o B producto de la excavación a volteo. Incluye: selección y volteo con pala manual.	M3	$ 17.03	DIECISIETE PESOS 3/100M.N.	11.27	$ 191.93
35.1300: » RELLENOS	35.1300.1010.0040	05	Relleno de zanjas con material suministrado (tepetate) compactado con equipo al 90 % prueba proctor, capas de 20 cm de espesor .	M3	$ 291.43	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 43/100M.N.	609.16	$ 177,527.50
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.0080	05	Carga a maquina y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.	M3	$ 31.62	TREINTA Y UN PESOS 62/100M.N.	997.93	$ 31,554.55
35.1350: » ACARREO	35.1350.1010.0100	05	Acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., transito sobre revestimiento, terracería o brecha en kilómetros subsecuentes.	MKM	$ 10.03	DIEZ PESOS 3/100M.N.	2993.8	$ 30,027.81
35.1400: » ANCLAJES	35.1400.1010.0060	05	Atraque de concreto simple hecho en obra de F'c = 200 kg/cm² con dimensiones de 0.30 x 0.30 x 0.40 m para tubería de 150 mm de diámetro alojada en zanja .	PZA	$ 233.52	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 52/100M.N.	4	$ 934.08

35.1550: » PAVIMENTOS	35.1550.1010.0400	05	Pavimento de concreto premezclado de F'c = 250 kg/cm², t.m.a. de ¾, espesor de 20 cm. Incluye: elaboración, acarreos y vaciado de concreto, vibrado, curado, acabado, materiales y mano de obra.	M2	$ 559.28	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 28/100M.N.	470.53	$ 263,158.02
35.1550: » PAVIMENTOS	35.1550.1030.0166	05	Reposición de pavimento de piedra 30x30 tipo SAN LUIS, asentada y emboquillada con mortero cemento arena prop. 1:3, incluye: piedra nueva, materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su total y correcta reposición. P.U.O.T.	M2	$ 848.37	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100M.N.	274.54	$ 232,911.50
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.1010.0581	05	Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de PVC hidráulico ánger, serie inglesa, RD-26, de 150 mm de diámetro nominal, conforme a Norma NMX-E-145/1-SCFI-2002; incluye anillo empaque de material elastomérico en parte proporcional.	ML	$ 301.70	TRESCIENTOS UN PESOS 70/100M.N.	1094.65	$ 330,255.91
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.2010.0200	05	Instalación de tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20, de 150 mm de diámetro nominal; incluye: mano de obra, materiales de consumo, equipo y herramienta para instalación, maniobras y acarreos locales, bajada, junteo y acomodo hasta su sitio final.	ML	$ 22.45	VEINTIDOS PESOS 45/100M.N.	1094.65	$ 24,574.89

35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.6010.0201	05	Prueba hidrostática para tubería de PVC hidráulico RD-64, RD-41, conforme a Norma NOM-001-CONAGUA-2011, RD-32.5, RD-26, RD-13.5, A-5, A-7, A-10, A-14, A-20 con el fin de comprobar su hermeticidad y acoplamiento, de 150 mm de diámetro nominal; incluye: llenado de la tubería con agua a muy baja presión y aumento de presión hasta 1.5 veces la presión de trabajo, bomba hidráulica manual, manómetro, válvula de retención y demás accesorios necesarios para la prueba.	ML	$ 14.83	CATORCE PESOS 83/100M.N.	1094.65	$ 16,233.66
35.1700: » TUBERIA DE PVC	35.1700.8010.0100	05	Corte de tubería de PVC de 150 mm de diámetro. Incluye: mano de obra, equipo y materiales necesarios para su adecuada ejecución.	PZA	$ 57.26	CINCUENTA Y SIETE PESOS 26/100M.N.	2	$ 114.52
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3030.0120	05	Suministro e instalación de codo de PVC anger serie inglesa de 22° y 150 mm de diámetro.	PZA	$ 405.46	CUATROCIENTOS CINCO PESOS 46/100M.N.	1	$ 405.46
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3030.0260	05	Suministro e instalación de codo de PVC anger serie inglesa de 45° y 150 mm de diámetro.	PZA	$ 397.48	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100M.N.	2	$ 794.96
35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	35.2100.3060.0120	05	Suministro e instalación de extremidad campana de PVC anger serie inglesa de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 559.11	QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100M.N.	3	$ 1,677.33
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3110.0400	05	Suministro e instalación de reducción campana de FoGo con refuerzo clase 150 de 50 mm x 25 mm de diámetro.	PZA	$ 140.95	CIENTO CUARENTA PESOS 95/100M.N.	1	$ 140.95
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3280.0360	05	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 25 mm de diámetro con 200 mm de longitud	PZA	$ 51.20	CINCUENTA Y UN PESOS 20/100M.N.	2	$ 102.40
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE	35.2350.3280.0780	05	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 50 mm de diámetro con 200 mm de longitud.	PZA	$ 157.67	CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100M.N.	1	$ 157.67
	35.2400.3010.0020	05	Suministro e instalación de brida roscada de FoFo para un diámetro de tubería de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 233.97	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 97/100M.N.	1	$ 233.97

35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3040.0200	05	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 150 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 2,377.19	DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 19/100M.N.	1	$ 2,377.19
35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO	35.2450.3010.0375	05	Suministro e instalación de brida soldable de Acero Negro de 150 mm de diámetro. Incluye: material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	$ 1,936.28	UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100M.N.	2	$ 3,872.56
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3050.0060	05	Suministro e instalación de válvula de esfera compacta de latón forjado. Cierre a 90° de metal a teflón, con asiento de teflón y bola de latón cromado con flujo completo, extremos roscables 600 Lbs de 25 mm de diámetro.	PZA	$ 209.35	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 35/100M.N.	1	$ 209.35
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3320.0100	05	Suministro e instalación de válvula ventosa cinética expulsora admisora de aire de 1" (25 mm) con conexión de rosca macho, cuerpo de polipropileno con flotador de polipropileno y junta (selladura) BUNA-N, presión de trabajo de 0.2 - 10 bar con área de orificio de eliminación de 314 mm2, y capacidad de eliminación de aire de hasta 160 m3/hr.	PZA	$ 2,914.04	DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 4/100M.N.	1	$ 2,914.04
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3020.0020	05	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 64 mm.	PZA	$ 13.23	TRECE PESOS 23/100M.N.	4	$ 52.92
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3030.0040	05	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 19 mm de diámetro por un largo de 89 mm.	PZA	$ 22.88	VEINTIDOS PESOS 88/100M.N.	32	$ 732.16
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3100.0120	05	Suministro e instalación de empaque de neopreno para piezas de PVC tipo anger serie inglesa de 150 mm de diámetro.	PZA	$ 38.94	TREINTA Y OCHO PESOS 94/100M.N.	4	$ 155.76

35.2800: » DESCARGAS DOMICILIARIAS	35.2800.1020.1000	05	Reposición de descarga domiciliaria con tubo de PVC sanitario, de 150 mm de diámetro. Incluye: suministro y colocación de tubería de PVC (1.0 m), coples de reparación, rupturas, excavaciones, plantillas, rellenos, reposición de banqueta y pavimento y todos los materiales necesarios para su correcta reposición.	PZA	$ 735.95	SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 95/100M.N.	10	$ 7,359.50
35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	35.2850.1030.0040	05	Caja para operación de válvulas tipo 2 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la CEAG; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.	PZA	$ 10,148.60	DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100M.N.	1	$ 10,148.60

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A	**CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION (INCLUYE SECTORIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA DE DOS) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VICTORIA, GTO**									
A01	**ELEMENTO 01**									
A01001	20.1650: » CASETAS	17-oct-2021	24-oct-2021						100.00%	**100.00%**
									$22,150.40	**$22,150.40**
A01002	20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS	20-oct-2021	28-oct-2021						100.00%	**100.00%**
									$54,929.60	**$54,929.60**
A01003	35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	29-ago-2021	11-sep-2021				21.43%	78.57%		**100.00%**
							$405.41	$1,486.37		**$1,891.78**
A01004	35.1150: » DEMOLICIONES	16-sep-2021	01-oct-2021					93.75%	6.25%	**100.00%**
								$1,752.96	$116.86	**$1,869.82**
A01005	35.1200: » EXCAVACIONES	07-sep-2021	08-oct-2021					75.00%	25.00%	**100.00%**
								$14,484.47	$4,828.16	**$19,312.63**
A01006	35.1250: » PLANTILLAS	06-sep-2021	09-oct-2021					73.53%	26.47%	**100.00%**
								$3,481.74	$1,253.39	**$4,735.13**
A01007	35.1300: » RELLENOS	06-sep-2021	10-oct-2021					71.43%	28.57%	**100.00%**
								$17,895.72	$7,157.79	**$25,053.51**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A01008	35.1350: » ACARREO	07-sep-2021	12-oct-2021					66.67%	33.33%	**100.00%**
								$5,476.35	$2,737.77	**$8,214.12**
A01009	35.1400: » ANCLAJES	08-oct-2021	28-oct-2021						100.00%	**100.00%**
									$6,044.76	**$6,044.76**
A01010	35.1450: » ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA	10-sep-2021	16-oct-2021					56.76%	43.24%	**100.00%**
								$108,337.28	$82,531.78	**$190,869.06**
A01011	35.1650: » ACABADOS	08-oct-2021	28-oct-2021						100.00%	**100.00%**
									$6,833.05	**$6,833.05**
A01012	35.1700: » TUBERIA DE PVC	04-sep-2021	13-oct-2021					67.50%	32.50%	**100.00%**
								$53,909.78	$25,956.56	**$79,866.34**
A01013	35.1950: » TUBERIA DE FOGO	19-oct-2021	28-oct-2021						100.00%	**100.00%**
									$279.81	**$279.81**
A01014	35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	07-sep-2021	28-oct-2021					46.15%	53.85%	**100.00%**
								$34,490.17	$40,244.75	**$74,734.92**
A01015	35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	15-sep-2021	21-oct-2021					43.24%	56.76%	**100.00%**
								$2,899.59	$3,806.21	**$6,705.80**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A01016	35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	14-oct-2021	24-oct-2021						100.00%	**100.00%**
									$802.04	**$802.04**
A01017	35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	17-sep-2021	24-oct-2021					36.84%	63.16%	**100.00%**
								$1,404.29	$2,407.58	**$3,811.87**
A01018	35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NE	09-sep-2021	28-oct-2021					44.00%	56.00%	**100.00%**
								$17,021.55	$21,663.79	**$38,685.34**
A01019	35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTRO	15-sep-2021	28-oct-2021					36.36%	63.64%	**100.00%**
								$6,578.24	$11,513.72	**$18,091.96**
A01020	35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	01-oct-2021	28-oct-2021						100.00%	**100.00%**
									$3,533.20	**$3,533.20**
A01021	35.2700: » TANQUES Y CARCAMOS	10-sep-2021	28-oct-2021					42.86%	57.14%	**100.00%**
								$205,532.54	$274,011.42	**$479,543.96**
A01022	35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	03-oct-2021	28-oct-2021						100.00%	**100.00%**
									$36,946.10	**$36,946.10**

A02 **ELEMENTO 02**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A02001	20.1650: » CASETAS	17-sep-2021	26-sep-2021					100.00%		**100.00%**
								$26,552.79		**$26,552.79**
A02002	20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS	26-sep-2021	08-oct-2021					38.46%	61.54%	**100.00%**
								$25,324.70	$40,522.16	**$65,846.86**
A02003	35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	30-jun-2021	17-jul-2021		5.56%	94.44%				**100.00%**
					$379.93	$6,453.38				**$6,833.31**
A02004	35.1150: » DEMOLICIONES	13-jul-2021	21-ago-2021			47.50%	52.50%			**100.00%**
						$25,540.28	$28,228.72			**$53,769.00**
A02005	35.1200: » EXCAVACIONES	12-jul-2021	30-sep-2021			24.69%	38.27%	37.04%		**100.00%**
						$18,620.16	$28,861.62	$27,934.01		**$75,415.79**
A02006	35.1250: » PLANTILLAS	11-jul-2021	02-oct-2021			25.00%	36.90%	35.71%	2.39%	**100.00%**
						$5,011.85	$7,397.48	$7,158.92	$479.13	**$20,047.38**
A02007	35.1300: » RELLENOS	11-jul-2021	01-oct-2021			25.30%	37.35%	36.14%	1.21%	**100.00%**
						$44,673.35	$65,950.58	$63,814.03	$2,136.56	**$176,574.52**
A02008	35.1350: » ACARREO	10-jul-2021	01-oct-2021			26.19%	36.90%	35.71%	1.20%	**100.00%**
						$11,490.36	$16,189.17	$15,667.08	$526.48	**$43,873.09**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A02009	35.1400: » ANCLAJES	19-sep-2021	08-oct-2021					60.00%	40.00%	**100.00%**
								$2,464.61	$1,643.07	**$4,107.68**
A02010	35.1450: » ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA	06-jul-2021	03-ago-2021			89.66%	10.34%			**100.00%**
						$347,991.05	$40,131.91			**$388,122.96**
A02011	35.1550: » PAVIMENTOS	05-sep-2021	08-oct-2021					76.47%	23.53%	**100.00%**
								$374,239.61	$115,154.42	**$489,394.03**
A02012	35.1650: » ACABADOS	21-sep-2021	08-oct-2021					55.56%	44.44%	**100.00%**
								$985.51	$788.27	**$1,773.78**
A02013	35.1700: » TUBERIA DE PVC	10-jul-2021	01-oct-2021			26.19%	36.90%	35.71%	1.20%	**100.00%**
						$88,433.51	$124,597.05	$120,578.88	$4,051.93	**$337,661.37**
A02014	35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	13-sep-2021	08-oct-2021					69.23%	30.77%	**100.00%**
								$14,801.63	$6,578.74	**$21,380.37**
A02015	35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	23-sep-2021	08-oct-2021					50.00%	50.00%	**100.00%**
								$2,354.53	$2,354.52	**$4,709.05**
A02016	35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	18-ago-2021	08-oct-2021				26.92%	57.69%	15.39%	**100.00%**
							$2,277.41	$4,880.52	$1,301.97	**$8,459.90**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A02017	35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NE	14-ago-2021	30-sep-2021				37.50%	62.50%		**100.00%**
							$2,904.42	$4,840.70		**$7,745.12**
A02018	35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTRO	16-jul-2021	26-sep-2021			21.92%	42.47%	35.61%		**100.00%**
						$3,349.35	$6,489.37	$5,441.16		**$15,279.88**
A02019	35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	07-sep-2021	08-oct-2021					75.00%	25.00%	**100.00%**
								$3,207.51	$1,069.17	**$4,276.68**
A02020	35.2700: » TANQUES Y CARCAMOS	02-ago-2021	08-oct-2021				44.12%	44.12%	11.76%	**100.00%**
							$252,404.57	$252,404.57	$67,277.37	**$572,086.51**
A02021	35.2800: » DESCARGAS DOMICILIARIAS	12-ago-2021	30-sep-2021				40.00%	60.00%		**100.00%**
							$5,887.60	$8,831.40		**$14,719.00**
A02022	35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	31-ago-2021	08-oct-2021				2.56%	76.92%	20.52%	**100.00%**
							$867.75	$26,073.07	$6,955.53	**$33,896.35**
A03	**ELEMENTO 03**									
A03001	35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	28-may-2021	23-jun-2021	14.81%	85.19%					**100.00%**
				$4,710.06	$27,093.17					**$31,803.23**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A03002	35.1150: » DEMOLICIONES	16-jun-2021	10-ago-2021		26.79%	55.36%	17.85%			**100.00%**
					$105,398.75	$217,800.48	$70,226.49			**$393,425.72**
A03003	35.1200: » EXCAVACIONES	09-jun-2021	30-sep-2021		19.30%	27.19%	27.19%	26.32%		**100.00%**
					$39,668.74	$55,885.65	$55,885.65	$54,097.47		**$205,537.51**
A03004	35.1250: » PLANTILLAS	09-jun-2021	30-sep-2021		19.30%	27.19%	27.19%	26.32%		**100.00%**
					$8,602.49	$12,119.27	$12,119.27	$11,731.48		**$44,572.51**
A03005	35.1300: » RELLENOS	08-jun-2021	01-oct-2021		19.83%	26.72%	26.72%	25.86%	0.87%	**100.00%**
					$99,227.69	$133,704.68	$133,704.68	$129,401.31	$4,353.40	**$500,391.76**
A03006	35.1350: » ACARREO	08-jun-2021	01-oct-2021		19.83%	26.72%	26.72%	25.86%	0.87%	**100.00%**
					$30,072.19	$40,520.87	$40,520.87	$39,216.68	$1,319.35	**$151,649.96**
A03007	35.1400: » ANCLAJES	20-sep-2021	18-oct-2021					37.93%	62.07%	**100.00%**
								$7,258.95	$11,878.80	**$19,137.75**
A03008	35.1550: » PAVIMENTOS	30-ago-2021	28-oct-2021				3.33%	50.00%	46.67%	**100.00%**
							$45,134.66	$677,697.67	$632,563.01	**$1,355,395.34**
A03009	35.1650: » ACABADOS	17-sep-2021	28-oct-2021					33.33%	66.67%	**100.00%**
								$7,108.26	$14,218.64	**$21,326.90**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A03010	35.1700: » TUBERIA DE PVC	05-jun-2021	30-sep-2021		22.03%	26.27%	26.27%	25.43%		**100.00%**
					$70,518.35	$84,090.66	$84,090.66	$81,401.80		**$320,101.47**
A03011	35.1950: » TUBERIA DE FOGO	25-sep-2021	28-oct-2021					17.65%	82.35%	**100.00%**
								$2,448.15	$11,422.41	**$13,870.56**
A03012	35.2050: » TUBERIA DE ACERO NEGRO	21-sep-2021	28-oct-2021					26.32%	73.68%	**100.00%**
								$60,112.11	$168,277.37	**$228,389.48**
A03013	35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	14-jun-2021	01-oct-2021		15.45%	28.18%	28.18%	27.27%	0.92%	**100.00%**
					$2,644.91	$4,824.19	$4,824.19	$4,668.40	$157.50	**$17,119.19**
A03014	35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	19-sep-2021	28-oct-2021					30.00%	70.00%	**100.00%**
								$2,364.65	$5,517.52	**$7,882.17**
A03015	35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NE	01-jul-2021	30-sep-2021			33.70%	33.70%	32.60%		**100.00%**
						$5,872.74	$5,872.74	$5,681.04		**$17,426.52**
A03016	35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTRO	26-jul-2021	21-oct-2021			6.82%	35.23%	34.09%	23.86%	**100.00%**
						$1,560.29	$8,059.99	$7,799.17	$5,458.74	**$22,878.19**
A03017	35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	02-oct-2021	28-oct-2021						100.00%	**100.00%**
									$3,897.56	**$3,897.56**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A03018	35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	06-sep-2021	28-oct-2021					47.17%	52.83%	**100.00%**
								$52,355.64	$58,637.88	**$110,993.52**
A04	**ELEMENTO 04**									
A04001	35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	19-jul-2021	10-ago-2021			56.52%	43.48%			**100.00%**
						$6,653.40	$5,118.36			**$11,771.76**
A04002	35.1200: » EXCAVACIONES	27-jul-2021	30-sep-2021			7.58%	46.97%	45.45%		**100.00%**
						$6,783.06	$42,031.72	$40,671.52		**$89,486.30**
A04003	35.1250: » PLANTILLAS	27-jul-2021	30-sep-2021			7.58%	46.97%	45.45%		**100.00%**
						$1,006.98	$6,239.85	$6,037.92		**$13,284.75**
A04004	35.1300: » RELLENOS	28-jul-2021	01-oct-2021			6.06%	46.97%	45.45%	1.52%	**100.00%**
						$9,067.33	$70,279.33	$68,005.01	$2,274.32	**$149,625.99**
A04005	35.1350: » ACARREO	29-jul-2021	02-oct-2021			4.55%	46.97%	45.45%	3.03%	**100.00%**
						$1,023.50	$10,565.63	$10,223.72	$681.58	**$22,494.43**
A04006	35.1400: » ANCLAJES	11-ago-2021	10-oct-2021				34.43%	49.18%	16.39%	**100.00%**
							$18,882.57	$26,971.96	$8,988.83	**$54,843.36**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A04007	35.1750: » TUBERIA DE PAD	24-jul-2021	28-oct-2021			8.25%	31.96%	30.93%	28.86%	**100.00%**
						$2,265.12	$8,774.94	$8,492.14	$7,923.80	**$27,456.00**
A04008	35.1950: » TUBERIA DE FOGO	28-jul-2021	28-oct-2021			4.30%	33.33%	32.26%	30.11%	**100.00%**
						$1,116.04	$8,650.63	$8,372.92	$7,814.91	**$25,954.50**
A04009	35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	30-jul-2021	28-oct-2021			2.20%	34.07%	32.97%	30.76%	**100.00%**
						$1,101.26	$17,054.53	$16,503.90	$15,397.62	**$50,057.31**
A04010	35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	31-jul-2021	28-oct-2021			1.11%	34.44%	33.33%	31.12%	**100.00%**
						$86.54	$2,685.07	$2,598.53	$2,426.22	**$7,796.36**
A04011	35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	01-oct-2021	28-oct-2021						100.00%	**100.00%**
									$1,269.24	**$1,269.24**
A04012	35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTRO	02-ago-2021	28-oct-2021				34.09%	34.09%	31.82%	**100.00%**
							$37,489.70	$37,489.70	$34,993.32	**$109,972.72**
A04013	35.2600: » PIEZAS ESPECIALES PARA MEDICI	07-ago-2021	28-oct-2021				30.12%	36.14%	33.74%	**100.00%**
							$128,355.09	$154,009.06	$143,781.57	**$426,145.72**
A04014	35.2750: » TOMAS DOMICILIARIAS	16-sep-2021	28-oct-2021					34.88%	65.12%	**100.00%**
								$97,230.96	$181,527.52	**$278,758.48**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A05	**ELEMENTO 05**									
A05001	35.1050: » TRABAJOS PRELIMINARES	01-jul-2021	18-jul-2021			100.00%				**100.00%**
						$10,013.24				**$10,013.24**
A05002	35.1100: » SEÑALIZACION	26-ago-2021	01-sep-2021				85.71%	14.29%		**100.00%**
							$7,032.63	$1,172.52		**$8,205.15**
A05003	35.1150: » DEMOLICIONES	16-jul-2021	22-ago-2021			42.11%	57.89%			**100.00%**
						$34,608.01	$47,576.77			**$82,184.78**
A05004	35.1200: » EXCAVACIONES	08-jul-2021	31-ago-2021			43.64%	56.36%			**100.00%**
						$34,025.93	$43,943.67			**$77,969.60**
A05005	35.1250: » PLANTILLAS	07-jul-2021	31-ago-2021			44.64%	55.36%			**100.00%**
						$9,834.70	$12,196.43			**$22,031.13**
A05006	35.1300: » RELLENOS	08-jul-2021	02-sep-2021			42.11%	54.39%	3.50%		**100.00%**
						$74,837.65	$96,661.60	$6,220.18		**$177,719.43**
A05007	35.1350: » ACARREO	09-jul-2021	02-sep-2021			41.07%	55.36%	3.57%		**100.00%**
						$25,291.88	$34,091.99	$2,198.49		**$61,582.36**
A05008	35.1400: » ANCLAJES	23-ago-2021	08-sep-2021				52.94%	47.06%		**100.00%**
							$494.50	$439.58		**$934.08**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A05009	35.1550: » PAVIMENTOS	15-ago-2021	08-sep-2021				68.00%	32.00%		**100.00%**
							$337,327.27	$158,742.25		**$496,069.52**
A05010	35.1700: » TUBERIA DE PVC	10-jul-2021	03-sep-2021			39.29%	55.36%	5.35%		**100.00%**
						$145,836.22	$205,484.68	$19,858.08		**$371,178.98**
A05011	35.2100: » PIEZAS ESPECIALES DE PVC	17-jul-2021	01-sep-2021			31.91%	65.96%	2.13%		**100.00%**
						$918.29	$1,898.16	$61.30		**$2,877.75**
A05012	35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	19-ago-2021	01-sep-2021				92.86%	7.14%		**100.00%**
							$372.39	$28.63		**$401.02**
A05013	35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	28-jul-2021	02-sep-2021			10.81%	83.78%	5.41%		**100.00%**
						$282.27	$2,187.63	$141.26		**$2,611.16**
A05014	35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NE	21-jul-2021	01-sep-2021			25.58%	72.09%	2.33%		**100.00%**
						$990.60	$2,791.73	$90.23		**$3,872.56**
A05015	35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTRO	02-ago-2021	08-sep-2021				78.95%	21.05%		**100.00%**
							$2,465.92	$657.47		**$3,123.39**
A05016	35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	26-ago-2021	08-sep-2021				42.86%	57.14%		**100.00%**
							$403.24	$537.60		**$940.84**

MARAVILLAS, S.A. DE C.V.

Dependencia: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Contrato No. LO-911053969-E20-2021 **Fecha:** 2021/04/27 **Duración:** 154 días naturales

Obra: Construcción de líneas de conducción (incluye sectorización de la red de agua potable primera etapa de dos) en la cabecera municipal de Victoria, Gto.

Lugar: cabecera municipal **Inicio Obra:** 28-may-2021

Ciudad: Victoria., Gto. **Fin Obra:** 28-oct-2021

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Código	Partida	Inicio	Fin	May-2021	Jun-2021	Jul-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Total
A05017	35.2800: » DESCARGAS DOMICILIARIAS	17-jul-2021	08-sep-2021			27.78%	57.41%	14.81%		**100.00%**
						$2,044.47	$4,225.09	$1,089.94		**$7,359.50**
A05018	35.2850: » CAJAS PARA OPERACION	10-ago-2021	08-sep-2021				73.33%	26.67%		**100.00%**
							$7,441.97	$2,706.63		**$10,148.60**
TOTAL DEL PRESUPUESTO				**$4,710.06**	**$383,606.22**	**$1,475,728.61**	**$2,205,755.35**	**$3,276,200.56**	**$2,185,369.17**	
ACUMULADO				**$4,710.06**	**$388,316.28**	**$1,864,044.89**	**$4,069,800.24**	**$7,346,000.80**	**$9,531,369.97**	
PORCENTAJE PERIODO				**0.05%**	**4.02%**	**15.48%**	**23.14%**	**34.37%**	**22.93%**	
PORCENTAJE ACUMULADO				**0.05%**	**4.07%**	**19.56%**	**42.70%**	**77.07%**	**100.00%**	